

PROPOSICIÓN 200**TÍTULO OFICIAL****UNA MEDIDA DE INICIATIVA**

UNA INICIATIVA QUE ENMIENDA EL TÍTULO 5, CAPÍTULO 6 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA AGREGANDO LAS NUEVAS SECCIONES 5-601.02, 5-601.03, 5-601.04, 5-601.05 Y 5-601.06; QUE ENMIENDA AL TÍTULO 13, CAPÍTULO 33 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA AGREGANDO LA SECCIÓN 13-3302.01; RELACIONADO CON LOS JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Queda promulgado por el pueblo del estado de Arizona:

SECCIÓN 1. Título.

ESTA MEDIDA SERÁ CONOCIDA Y PODRÁ SER MENCIONADA COMO LA "LEY DEL 2002 DE LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO, DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS Y DEL CUIDADO DE LOS ANCIANOS".

SECCIÓN 2. Conclusiones y declaraciones.

POR LA PRESENTE EL PUEBLO DEL ESTADO DE ARIZONA CONCLUYE Y DECLARA TODO LO SIGUIENTE:

(a) DESDE 1993, EL ESTADO DE ARIZONA HA CELEBRADO PACTOS DE JUEGO CON 17 DE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA PARA PERMITIR JUEGOS DE AZAR EN LAS TIERRAS INDIAS.

(b) LOS JUEGOS DE AZAR PERMITIDOS BAJO LOS PACTOS HAN PRODUCIDO BENEFICIOS ECONÓMICOS IMPORTANTES PARA TODOS LOS ARIZONENSES Y HA AUMENTADO LA AUTOSUFICIENCIA DE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA.

(c) A PESAR DE ESTOS AVANCES IMPORTANTES, MUCHAS DE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA ENFRENTAN NECESIDADES CONTINUAS PORQUE SIGUE ALTO EL ÍNDICE DE DESEMPLEO EN LAS RESERVACIONES Y MILES DE MIEMBROS TRIBALES SIGUEN EMPOBRECIDOS.

(d) PARA PODER ALIVIAR LA POBREZA Y PROMOVER MÁS LA AUTOSUFICIENCIA DE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA, SE NECESITAN NUEVOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO QUE ESTABLECERÁN POLÍTICAS Y NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN LAS RESERVACIONES INDIAS.

(e) COMO PARTE DE LOS NUEVOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO, LAS TRIBUS DE ARIZONA ESTÁN DISPUESTAS A CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS ARIZONENSES JÓVENES TANTO COMO A LOS ANCIANOS AL DONAR UNA PORCIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS JUEGOS AL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS. ESTE FONDO PAGARÁ BECAS UNIVERSITARIAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES ARIZONENSES ASISTAN A LAS UNIVERSIDADES DE ARIZONA Y A LAS UNIVERSIDADES COMUNITARIAS Y TRIBALES, FINANCIARÁ PROGRAMAS PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN TODO ARIZONA Y FINANCIARÁ PROGRAMAS DE EDUCACIÓN GENERAL EN LAS RESERVACIONES INDIAS.

(f) EL ESTADO DEBERÁ MONITOREAR LOS JUEGOS EN LAS RESERVACIONES INDIAS Y EL COSTO DE DICHO MONITOREO DEBERÁ SER PAGADO DE LOS INGRESOS DE LOS JUEGOS.

SECCIÓN 3. Propósito e Intención.

POR LA PRESENTE EL PUEBLO DEL ESTADO DE ARIZONA DECLARA QUE SU PROPÓSITO E INTENCIÓN AL PROMULGAR LA MEDIDA SEA LA SIGUIENTE:

(a) PERMITIR CONTINUAR CON LOS JUEGOS DE AZAR SOLAMENTE EN LAS RESERVACIONES INDIAS.

(b) PRODUCIR BENEFICIOS ECONÓMICOS IMPORTANTES PARA TODOS LOS ARIZONENSES Y AUMENTAR LA AUTOSUFICIENCIA DE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA.

(c) CUMPLIR CON LAS NECESIDADES CONTINUAS DE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA PORQUE SIGUE ALTO EL ÍNDICE DE DESEMPLEO EN LAS RESERVACIONES Y MILES DE MIEMBROS TRIBALES SIGUEN EMPOBRECIDOS.

(d) REQUERIR QUE EL ESTADO DE ARIZONA CELEBRE PACTOS PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR EN LAS RESERVACIONES INDIAS PARA PODER ALIVIAR LA POBREZA Y PROMOVER MÁS LA AUTOSUFICIENCIA.

(e) PERMITIR QUE LAS TRIBUS INDIAS DE ARIZONA TENGAN LA CAPACIDAD DE CONTRIBUIR UNA PORCIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS JUEGOS PARA FINANCIAR BECAS UNIVERSITARIAS PARA LOS RESIDENTES DE ARIZONA Y PROPORCIONAR RECURSOS ADICIONALES PARA EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS.

(f) MONITOREAR LOS JUEGOS DE AZAR EN LAS RESERVACIONES INDIAS SIN COSTO A LOS CONTRIBUYENTES DE ARIZONA

SECCIÓN 4. Título 5, Capítulo 6, Artículo 1 de los Estatutos Revisados de Arizona se enmienda al agregar la sección 5-601.02 para que diga:

5-601.02 PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO: POLÍTICAS Y NORMAS: ENMIENDAS A LOS PACTOS DE JUEGO EXISTENTES: LIMITACIONES A LOS APARATOS Y MESAS DE JUEGO: ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS: ESTABLECIMIENTO DEL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES: GASTOS DEL FONDO: CONDICIONES PARA REVOCAR LAS ESTIPULACIONES DE LOS PACTOS: TRASLADO ENTRE TRIBUS DE LOS APARATOS DE JUEGO: DEFINICIONES.

A. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, EL GOBERNADOR, DE PARTE DEL ESTADO DE ARIZONA, CELEBRARÁ UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN CON CADA TRIBU INDIA QUE SOLICITE DICHO PACTO. AL RECIBIR LA SOLICITUD DE LA TRIBU, EN EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS EL GOBERNADOR CELEBRARÁ UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CON LA TRIBU SOLICITANTE.

B. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO, ENMENDADO O RENOVADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN REFLEJARÁ LAS SIGUIENTES POLÍTICAS Y NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS EN LAS RESERVACIONES INDIAS Y CONTENDRÁ LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

(1) PERÍODO DEL PACTO DE JUEGO. EL PERÍODO DEL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO SERÁ DE VEINTE AÑOS. A PETICIÓN DE LA TRIBU INDIA, SE PODRÁ EXTENDER EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO PARA PERÍODOS ADICIONALES DE VEINTE AÑOS EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DEL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO YA EXISTENTE.

(2) JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS. LA TRIBU INDIA SERÁ AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO JUEGOS DE AZAR EN TRES CENTROS DE JUEGOS Y EN LOS CENTROS DE JUEGOS ADICIONALES QUE SEAN

ACORDADOS POR EL GOBERNADOR Y CADA TRIBU INDIA. PARA LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, LOS JUEGOS INCLUIRÁN TODAS LAS FORMAS DE JUEGOS DE AZAR DE CLASE I, CLASE II Y CLASE III COMO SE DEFINEN EN EL 25 CÓDIGO ESTADOUNIDENSE SECCIÓN 2703, PÁRRAFOS (6), (7) Y (8) VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY, SIENDO ENTENDIDO QUE EL ESTADO DE ARIZONA NO TENDRÁ NINGUNA AUTORIDAD NI JURISDICCIÓN NI PODER PARA REGLAMENTAR O MONITOREAR LOS JUEGOS DE AZAR DE CLASE I O CLASE II QUE TOMEN LUGAR EN ALGUNA RESERVACIÓN INDIA.

(3) FORMAS DE PAGO. TODOS LOS PAGOS DE APUESTAS POR LAS FORMAS AUTORIZADAS DE JUEGOS LLEVADOS A CABO POR ALGUNA TRIBU INDIA, INCLUYENDO LA COMPRA DE FICHAS PARA SU USO EN LAS APUESTAS, SERÁN EN FORMA DE DINERO EN EFECTIVO, EQUIVALENTE AL EFECTIVO, TARJETA DE CRÉDITO O CHEQUE PERSONAL. LOS CHEQUES PERSONALES NO SERÁN ACEPTADOS EN EXCESO DE MIL DÓLARES POR PERSONA POR DÍA. SE PODRÁN INSTALAR CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOS CENTROS DE JUEGOS. LOS CHEQUES PERSONALES GARANTIZADOS POR ALGUNA TERCERA COMPAÑÍA DE GARANTÍA DE CHEQUES SERÁN CONSIDERADOS COMO TRANSACCIONES DEL CAJERO AUTOMÁTICO.

(4) LÍMITES A LAS APUESTAS. LA APUESTA MÁXIMA AUTORIZADA PARA UNA SOLA JUGADA EN UN APARATO DE JUEGO ES DE VEINTICINCO DÓLARES. LA APUESTA MÁXIMA PARA UNA SOLA JUGADA DE JUEGO DE MESA SERÁ DETERMINADA MEDIANTE NEGOCIACIONES ENTRE EL GOBERNADOR Y CADA TRIBU INDIA CON EL OBJETO DE LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE LAS LIMITACIONES DE LAS APUESTAS QUE CONCUERDEN CON LAS LIMITACIONES ACOSTUMBRADAS DE LA INDUSTRIA DEL JUEGO. TODOS LOS LÍMITES DE APUESTAS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON ESTE PÁRRAFO SERÁN AUMENTADOS POR UNA CANTIDAD IGUAL AL AUMENTO ANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. EN ESTE PÁRRAFO, "ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR" SIGNIFICA EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA TODOS LOS CONSUMIDORES URBANOS, DEL PROMEDIO DE LAS CIUDADES ESTADOUNIDENSES, QUE PUBLICA LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICAS LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

(5) HORARIO DE OPERACIÓN. LA TRIBU INDIA PODRÁ ESTABLECER POR ORDENANZA O REGLAMENTO EL HORARIO Y LOS DÍAS DE OPERACIÓN PERMITIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS DE AZAR SIEMPRE Y CUANDO LA TRIBU CUMPLA CON TODAS LAS LEYES ESTATALES APLICABLES AL ALCOHOL EN TODOS LOS CENTROS DE JUEGOS.

(6) PROPIEDAD DE LOS CENTROS DE JUEGOS Y DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO. LAS TRIBUS INDIAS TENDRÁN EL DERECHO EXCLUSIVO DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO. NADA CONTENIDO EN ESTA ESTIPULACIÓN SERÁ INTERPRETADO PARA PREVENIR QUE LA TRIBU OTORQUE EL DERECHO DE VENDER EL INMUEBLE PARA SATISFACER ALGUNA DEUDA, U OTRO CONVENIO FINANCIERO, A PARTES O PRESTAMISTAS GARANTIZADOS O A OTROS, O PARA PREVENIR QUE LA TRIBU CELEBRE ARRENDAMIENTOS A FAVOR DEL ARRENDADOR O ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, O QUE CONTRATE O RETENGA A UN OPERADOR, GERENTE O COMPAÑÍA ADMINISTRADORA PARA OPERAR O MANEJAR EL CENTRO DE JUEGOS.

(7) RESTRICCIONES SOBRE LOS MENORES DE EDAD. AL MENOS QUE SE PERMITA DE LO CONTRARIO POR LA LEY ESTATAL, NINGUNA PERSONA MENOR DE VEINTIÚN AÑOS DE EDAD TENDRÁ PERMISO DE APOSTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO PARTE DE NINGUNA ACTIVIDAD DE JUEGO LLEVADA A CABO EN UN CENTRO DE JUEGOS NI PODRÁ SER EMPLEADA EN EL SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN NINGÚN CENTRO DE JUEGOS.

(8) REGISTRO DE DOCUMENTOS. EL OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS MANTENDRÁ UN DIARIO DE VIGILANCIA DONDE SE ANOTARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES PERTINENTES DE VIGILANCIA EN EL SALÓN DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE JUEGOS. EL REGISTRO ESTARÁ A LA DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO PARA SU INSPECCIÓN CON NO MENOS DE VEINTICUATRO HORAS DE AVISO PREVIO A LA TRIBU INDIA.

(9) OPERACIÓN COMO PARTE DE UNA RED. LOS APARATOS DE JUEGO AUTORIZADOS DE ACUERDO CON ALGÚN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO PODRÁN SER OPERADOS PARA OFRECER UN PREMIO O PREMIOS TOTALES COMO PARTE DE UNA RED CON LOS APARATOS DE JUEGO DE OTRAS TRIBUS INDIAS UBICADAS DENTRO DEL ESTADO Y QUE HAN CELEBRADO PACTOS DE JUEGO CON EL ESTADO.

(10) CONTRIBUCIÓN DE LOS JUEGOS. CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN CONTRIBUIRÁ ANUALMENTE AL ESTADO UNA SUMA IGUAL AL TRES POR CIENTO DE LOS INGRESOS NETOS DE CADA TRIBU, COMO SE DEFINEN EN EL INCISO M, PÁRRAFO 1 DE ESTA SECCIÓN, PARA SER DEPOSITADO EN EL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS ESTABLECIDO EN EL INCISO H DE ESTA SECCIÓN. EL TESORERO DEL ESTADO ADMINISTRARÁ EL FONDO. EL DEPARTAMENTO MANTENDRÁ CONFIDENCIAL LA CANTIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL QUE HAGA CADA TRIBU DE ACUERDO CON ESTE PÁRRAFO, PERO PODRÁ DAR A CONOCER LA CANTIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN TOTAL ANUAL QUE HAGAN TODAS LAS TRIBUS QUE LLEVEN A CABO JUEGOS DE AZAR DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

(11) COSTOS DEL MONITOREO DE LOS PACTOS DE JUEGO. CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN PAGARÁ AL TESORERO DEL ESTADO DE ARIZONA UN CARGO ANUAL DE QUINIENTOS DÓLARES POR CADA APARATO FUNCIONAL DE JUEGO PARA SER DEPOSITADOS EN EL FONDO PARA PACTOS TRIBALES-ESTATALES ESTABLECIDO EN EL INCISO J DE ESTA SECCIÓN. EL ESTADO NO IMPONDRÁ NINGÚN OTRO CARGO O TASACIÓN A LA TRIBU INDIA, EXCEPTO POR LO ESTIPULADO EN ESTE INCISO.

(12) RESTRICCIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO. CUALQUIER TRIBU INDIA PODRÁ LIMITAR LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO DENTRO DEL CENTRO DE JUEGOS. LA RESTRICCIÓN NO APLICARÁ A LOS OFICIALES CERTIFICADOS DE LA POLICÍA AUTORIZADOS POR LA TRIBU PARA ESTAR EN EL RECINTO, TANTO COMO AL SERVICIO PARTICULAR DE SEGURIDAD CONTRATADO PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD EN EL CENTRO DE JUEGOS O SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS.

(13) INVESTIGAR Y REPORTAR INFRACCIONES. CADA TRIBU INDIA INVESTIGARÁ LAS INFRACCIONES REPORTADAS DEL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN O DE LAS ORDENANZAS TRIBALES DE JUEGO Y REQUERIRÁ

QUE EL OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS CORRIJA LAS INFRACCIONES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE LA TRIBU DETERMINE NECESARIAS Y CORRECTAS BAJO LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO O BAJO LA ORDENANZA DE JUEGO DE LA TRIBU. EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS DE REPORTAR LA INFRACCIÓN O LA INFRACCIÓN SOSPECHADA DEL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO O DE LA ORDENANZA TRIBAL DE JUEGO, LA TRIBU AVISARÁ AL DEPARTAMENTO. LA TRIBU PROPORCIONARÁ AL DEPARTAMENTO COPIAS DE SU INFORME INVESTIGADOR SI LA DIVULGACIÓN DEL INFORME NO COMPROMETA LA INVESTIGACIÓN POLICIACA QUE HAYA.

(14) PROCEDIMIENTOS PARA EMPLEAR A LOS MIEMBROS INSCRITOS DE LA TRIBU INDIA DE PARTE DEL OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS DE AQUELLA TRIBU. EL OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS DE LA TRIBU INDIA TENDRÁ LA LIBERTAD DE EMPLEAR A MIEMBROS INSCRITOS EN LA TRIBU CORRESPONDIENTES A AQUELLA TRIBU INDIA EN SUS CENTROS DE JUEGOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR AQUELLA TRIBU, SIENDO ENTENDIDO QUE EL ESTADO NO TENDRÁ NINGUNA AUTORIDAD NI PAPEL EN LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA TRIBU EMPLEADOS POR EL OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS DE AQUELLA TRIBU.

(15) PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN ESTATAL Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ESTATAL DE LOS MIEMBROS TRIBALES NO INSCRITOS. CADA MIEMBRO TRIBAL NO INSCRITO QUE SOLICITA UNA LICENCIA DE JUEGOS DE CLASE III DE LA TRIBU Y CADA MIEMBRO TRIBAL NO INSCRITO QUE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN ESTATAL Y LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ESTATAL PRESENTARÁ LA SOLICITUD LLENADA, JUNTO CON LA OTRA INFORMACIÓN NECESARIA, A LA TRIBU INDIA Y AL DEPARTAMENTO. CADA SOLICITUD DE PARTE DEL MIEMBRO TRIBAL NO INSCRITO PARA LA CERTIFICACIÓN ESTATAL Y PARA LA LICENCIA DE JUEGOS DE LA TRIBU INDIA DE CLASE III DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA TARJETA DE HUELLAS DIGITALES DEL SOLICITANTE Y DE SU FOTOGRAFÍA ACTUAL. EL DEPARTAMENTO APROBARÁ O DENEGARÁ CADA SOLICITUD DEL MIEMBRO TRIBAL NO INSCRITO PARA LA CERTIFICACIÓN ESTATAL O PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ESTATAL EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR DICHA SOLICITUD. EL DEPARTAMENTO NO DENEGARÁ LA SOLICITUD DEL MIEMBRO TRIBAL NO INSCRITO PARA LA CERTIFICACIÓN ESTATAL O PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ESTATAL AL MENOS QUE DICHA DENEGACIÓN SE BASE SOLAMENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS ACEPTADAS POR EL ESTADO Y POR CADA TRIBU INDIA QUE HAYA CELEBRADO UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN. TODOS LOS COSTOS QUE EL DEPARTAMENTO INCURRA PARA CUMPLIR CON ESTA SECCIÓN SERÁN PAGADOS DEL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL INCISO J DE ESTA SECCIÓN. EL DEPARTAMENTO NO COBRARÁ NINGÚN CARGO POR LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ESTATAL. EL COSTO DE REVISAR LOS ANTECEDENTES PENALES PARA CUMPLIR CON ESTE PÁRRAFO NO EXCEDERÁ EL COSTO COMERCIAL COBRADO POR TALES SERVICIOS COMO DETERMINE EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, EL ESTADO SOLAMENTE TEN-

DRÁ LA AUTORIDAD DE CERTIFICAR A LOS MIEMBROS TRIBALES NO INSCRITOS QUE SEAN EMPLEADOS DE LOS JUEGOS, COMO SE DEFINEN EN EL INCISO M, PÁRRAFO 6 DE ESTA SECCIÓN, AL PUNTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE JUEGO EN LAS ACTIVIDADES DE JUEGOS DE CLASE III.

(16) APÉNDICES. EXCEPTO POR LO ACORDADO DE OTRA MANERA POR EL GOBERNADOR Y CADA TRIBU INDIA, CADA PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN CONTENDRÁ LAS MISMAS ESTIPULACIONES DE APÉNDICE RELACIONADAS CON LAS DEFINICIONES, NORMAS DE OPERACIÓN, ESPECIFICACIONES Y REGLAMENTO QUE GOBIERNEN EL KENO, LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LOS JUEGOS ELECTRÓNICOS DE AZAR Y LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE LOS CONTENIDOS EN EL PACTO DE JUEGO DE AQUELLA TRIBU INDIA VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL 2002. SI LA TRIBU INDIA NO TIENE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO PARA EL 11 DE ENERO DEL 2002, ENTONCES EL GOBERNADOR Y AQUELLA TRIBU NEGOCIARÁN DE BUENA FE PARA ACEPTAR ESTIPULACIONES DE APÉNDICE SIMILARES A LAS VIGENTES EN LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO EL 11 DE ENERO DEL 2002. CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN SERÁ AUTORIZADA PARA OPERAR JUEGOS DE KENO EN DOS LUGARES Y EL NÚMERO COMPLEMENTARIO DE JUEGOS DE KENO QUE EL GOBERNADOR Y CADA TRIBU PUEDAN ACORDAR. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE ALGUNA ESTIPULACIÓN DE LOS APÉNDICES Y ALGUNA ESTIPULACIÓN DE ESTA SECCIÓN, EL LENGUAJE ESPECÍFICO DE ESTA SECCIÓN REINARÁ.

(17) ARBITRAJE. CADA PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN CONTENDRÁ TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL ARBITRAJE ESTABLECIDAS EN § 5-601.05.

(18) LIMITACIÓN A LA EXPANSIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, SI LOS APARATOS DE JUEGO O LOS JUEGOS DE MESA QUE DE LO CONTRARIO REUNIRÍAN LAS CONDICIONES PARA LOS JUEGOS DE AZAR DE CLASE III, DE ACUERDO CON EL 25 CÓDIGO ESTADOUNIDENSE SECCIÓN 2703 VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY, SON AUTORIZADOS POR LA LEY PARA LLEVARSE A CABO PARA FINES DE LUCRO EN ALGÚN LUGAR APARTE DE LA RESERVACIÓN INDIA UBICADA DENTRO DEL ESTADO, O SI SE IMPONE A LA TRIBU INDIA OTRO CARGO, IMPUESTO O TASACIÓN NO AUTORIZADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN O CON LAS SECCIONES 5-601.03, 5-601.04, 5-601.05 Ó 5-601.06 RESPECTO A LOS JUEGOS REALIZADOS DE ACUERDO CON EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, ENTONCES LAS DOS COSAS SIGUIENTES DEBERÁN OCURRIR: (1) SE VOLVERÁN NULOS Y SIN EFECTO LOS PÁRRAFOS 10 Y 11 DEL INCISO B DE ESTA SECCIÓN Y NINGUNA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR NINGÚN CARGO, TASACIÓN O CONTRIBUCIÓN RELACIONADA CON LOS JUEGOS DE ESTE ESTADO; Y (2) SE VOLVERÁN NULAS Y SIN EFECTO LOS INCISOS E Y F DE ESTA SECCIÓN Y NO HABRÁ LIMITACIONES AL NÚMERO DE APARATOS DE JUEGO O DE JUEGOS DE MESA QUE LA TRIBU ESTÉ AUTORIZADA PARA OPERAR EN ESTE ESTADO. NADA CONTENIDO EN ESTE INCISO TIENE LA INTENCIÓN DE RESTRINGIR O

LIMITAR EL USO DE LOS APARATOS DE JUEGO Y DE LOS JUEGOS DE MESA PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA LAS CARIDADES.

(19) OTRAS CONDICIONES DE LOS PACTOS DE JUEGO. EXCEPTO POR LAS CONDICIONES DE LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO PRESENTADAS EN EL INCISO B, PÁRRAFOS UNO A DIECIOCHO DE ESTA SECCIÓN, EL GOBERNADOR, DE PARTE DEL ESTADO, Y LA TRIBU INDIA PODRÁN ACORDAR MUTUAMENTE E INCLUIR EN EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE AQUELLA TRIBU, OTRAS CONDICIONES QUE EL ESTADO Y CADA TRIBU CONSIDEREN APROPIADAS. DESPUÉS DE QUE EL GOBERNADOR, DE PARTE DEL ESTADO, Y LA TRIBU HAYAN FIRMADO EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, EL GOBERNADOR, DE PARTE DEL ESTADO, Y LA TRIBU PODRÁN ACORDAR MUTUAMENTE ENMENDAR LAS CONDICIONES DEL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CONTENIDAS EN EL INCISO B, PÁRRAFOS UNO A DIECIOCHO DE ESTA SECCIÓN.

C. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO EXISTENTE ENTRE LA TRIBU Y EL ESTADO A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL 2003 SERÁ ENMENDADO PARA CONFORMARSE CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTA SECCIÓN A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA TRIBU.

D. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, LAS ESTIPULACIONES DE LA SECCIÓN 5-601 Y LA SECCIÓN 5-601.01 NO APLICARÁN AL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO ENMENDADO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN O CELEBRADO POR ALGUNA TRIBU, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

E. CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN SERÁ AUTORIZADA PARA OPERAR MIL APARATOS DE JUEGO O EL NÚMERO DE APARATOS DE JUEGO QUE LA TRIBU ESTÉ OPERANDO EN LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY, EL QUE SEA MAYOR, MAS EL NÚMERO DE APARATOS DE JUEGO OBTENIDOS MEDIANTE EL TRASLADO, DE ACUERDO CON EL INCISO G DE ESTA SECCIÓN. EL NÚMERO MÁXIMO DE APARATOS DE JUEGO AUTORIZADOS DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN SE AUMENTARÁ ANUALMENTE POR EL PORCENTAJE DEL AUMENTO ANUAL DE LA POBLACIÓN ESTATAL, COMO ESTIME EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ECONÓMICA O SU AGENCIA SUCESORA EL 11 DE JULIO DE CADA AÑO CALENDARIO EMPEZANDO EL 11 DE ENERO DEL 2005 Y CADA AÑO DESPUÉS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INCISO, LOS APARATOS DE JUEGO OBTENIDOS MEDIANTE EL TRASLADO, LICENCIA O ARRENDAMIENTO, DE ACUERDO EL INCISO G DE ESTA SECCIÓN, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA CALCULAR EL PORCENTAJE DEL AUMENTO EN LOS APARATOS DE JUEGO AUTORIZADOS DE ACUERDO CON ESTE INCISO.

F. CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN SERÁ AUTORIZADA PARA OPERAR EN CADA CENTRO DE JUEGOS VEINTE MESAS EN LAS CUALES LOS JUEGOS DE MESA SE PODRÁN LLEVAR A CABO. -

G. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 CADA TRIBU INDIA QUE NO HAYA CELEBRADO UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON § 5-601 Ó § 5-601.01 PARA LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY O QUE HAYA CELEBRADO UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON § 5-601 Ó § 5-601.01 PERO QUE NO ESTÁ OPERANDO UN CENTRO DE JUEGOS EN LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY Y QUE CELEBRARÁ UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, SERÁ AUTORIZADA PARA

TRASLADAR, CEDER LICENCIA O ARRENDAR PARTE O TODA LA ADJUDICACIÓN DE APARATOS DE JUEGO AUTORIZADOS DE ACUERDO CON EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE AQUELLA TRIBU INDIA A OTRA TRIBU INDIA QUE HAYA CELEBRADO UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN BAJO LAS CONDICIONES QUE ACUERDEN LAS TRIBUS CONTRATANTES. A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL 2008, CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN SERÁ AUTORIZADA PARA TRASLADAR, CEDER LICENCIA O ARRENDAR PARTE O TODA LA ASIGNACIÓN DE APARATOS DE JUEGO AUTORIZADOS DE ACUERDO CON EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE AQUELLA TRIBU INDIA A OTRA TRIBU INDIA QUE HAYA CELEBRADO UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN BAJO LAS CONDICIONES QUE ACUERDEN LAS TRIBUS CONTRATANTES.

H. SE ESTABLECE EL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y PARA EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS Y CONSTARÁ DEL DINERO RECIBIDO DE ACUERDO CON EL INCISO B, PÁRRAFO 10 DE ESTA SECCIÓN Y DEL DINERO RECIBIDO COMO DONACIONES. EL DINERO DEL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y PARA EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS SERÁ GASTADO ANUALMENTE SOLAMENTE PARA LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS:

(1) EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL DINERO SERÁ DISTRIBUIDO A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, COMUNITARIAS Y TRIBALES PARA BECAS DE ACUERDO CON § 5-601.04 POR EL TESORERO DEL ESTADO AL RECIBIR AVISO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA, DE ACUERDO CON § 5-601.04(E);

(2) EL UNO POR CIENTO DEL DINERO, HASTA UN MÁXIMO DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES CADA AÑO, SERÁ DISTRIBUIDO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA PARA EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS INCURRIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE § 5-601.04;

(3) EL CINCO POR CIENTO DEL DINERO SER TRANSFERIDO ANUALMENTE EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA ENERO EMPEZANDO EN ENERO DEL 2004 AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA PARA SU DISTRIBUCIÓN POR PARTES IGUALES A CADA TRIBU INDIA PARA SER USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROPÓSITOS EDUCACIONALES, Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA NO IMPONDRÁ NINGUNA CONDICIÓN SOBRE EL RECIBO O USO DEL DINERO DISTRIBUIDO, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, DE PARTE DE LA TRIBU INDIA;

(4) EL CATORCE POR CIENTO DEL DINERO SERÁ TRANSFERIDO ANUALMENTE EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA ENERO EMPEZANDO EN ENERO DEL 2004 AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SALUD DE ARIZONA PARA PROGRAMAS EN TODO EL ESTADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD;

(5) EL CINCO POR CIENTO DEL DINERO SERÁ TRANSFERIDO ANUALMENTE EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA ENERO EMPEZANDO EN ENERO DEL 2004 AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SALUD DE ARIZONA PARA SU DISTRIBUCIÓN POR PARTES IGUALES A CADA TRIBU INDIA PARA SER USADO EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS ANCIANOS, Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SALUD DE ARIZONA NO IMPONDRÁ NINGUNA CONDICIÓN SOBRE EL RECIBO O USO DEL DINERO DISTRIBUIDO, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, DE PARTE DE LA TRIBU INDIA.

I. EL DINERO DEPOSITADO EN EL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y PARA EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS, ESTABLECIDO EN EL INCISO H DE ESTA SEC-

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

CIÓN, NO ESTARÁ SUJETO A LA ASIGNACIÓN DE LA LEGISLATURA Y SERÁ CONTINUAMENTE ASIGNADO Y EXENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE LA SECCIÓN 35-190 RELACIONADAS CON LA CADUCIDAD DE LAS ASIGNACIONES.

J. SE ESTABLECE UN FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES Y CONSTARÁ DEL DINERO RECIBIDO DE ACUERDO CON EL INCISO B, PÁRRAFO 11 DE ESTA SECCIÓN. EL TESORERO DEL ESTADO ADMINISTRARÁ EL FONDO. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE JUEGOS DE AZAR PRESENTARÁ UN INFORME ANUAL AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO, AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y A CADA TRIBU INDIA QUE HAYA CELEBRADO UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CON EL ESTADO, EN EL CUAL SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO, INCLUYENDO UNA DECLARACIÓN TOTAL Y COMPLETA DE LOS INGRESOS DEPOSITADOS EN EL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES Y LOS GASTOS DE ÉL. EL DINERO DEL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES SERÁ UTILIZADO SOLAMENTE: (1) PARA LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO B, PÁRRAFO 15 DE ESTA SECCIÓN; (2) PARA REEMBOLSAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DEL MONITOREO INCURRIDOS POR EL DEPARTAMENTO, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN; Y (3) PARA LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS, DE ACUERDO CON § 5-601.05 Y § 5-601.06. NINGÚN DINERO DEL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES SERÁ USADO PARA PAGAR LOS COSTOS DEL LITIGIO O ARBITRAJE INCURRIDOS POR EL DEPARTAMENTO BAJO LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CAPÍTULO. SI ALGÚN DINERO QUEDA EN EL FONDO PARA PACTOS TRIBALES-ESTATALES DESPUÉS DE PAGAR LOS GASTOS, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, AL FINAL DE CADA AÑO FISCAL, ENTONCES EL TESORERO DEL ESTADO DISTRIBUIRÁ EL DINERO RESTANTE A LAS TRIBUS INDIAS QUE CELEBREN PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO EN CANTIDADES PROPORCIONALES AL PAGO ANUAL DE CADA TRIBU AL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES.

K. EL DINERO DEPOSITADO EN EL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES ESTARÁ SUJETO A LA ASIGNACIÓN DE LA LEGISLATURA. EL DINERO DEL FONDO ESTARÁ EXENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE § 35-190 RELACIONADAS CON LAS ESTIPULACIONES DE LA CADUCIDAD DE LAS ASIGNACIONES.

L. NADA CONTENIDO EN ESTA SECCIÓN CREARÁ O OCASIONARÁ NINGUNA ACCIÓN CIVIL PARTICULAR HACIA UNA PERSONA POR NINGUNA ACCIÓN O INACCIÓN, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, TOMADA O NO TOMADA POR ALGUNA TRIBU INDIA.

M. EN ESTA SECCIÓN Y EN LAS SECCIONES 5-601.03, 5-601.04, 5-601.05 Y 5-601.06, AL MENOS QUE EL CONTEXTO REQUIERA DE LO CONTRARIO:

(1) "INGRESOS NETOS ANUALES" SIGNIFICAN LA SUMA TOTAL DE DINERO RECAUDADO DE LOS JUEGOS DE AZAR DE CLASE III, MENOS LAS SUMAS ANUALES PAGADAS COMO PREMIOS O PAGADAS POR PREMIOS OTORGADOS Y COMO GASTOS ANUALES DE MANO DE OBRA Y OTROS GASTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS ANUALES DE INTERESES, DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN.

(2) "DEPARTAMENTO" SIGNIFICA EL DEPARTAMENTO DE JUEGOS DE AZAR DE ARIZONA.

(3) "MIEMBRO INSCRITO DE LA TRIBU" SIGNIFICA A UNA PERSONA INSCRITA EN LA TRIBU INDIA, CUYO NOMBRE APARECE EN LA LISTA DE MIEMBROS DE LA TRIBU Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESCRITOS PARA PERTENECER A LA TRIBU.

(4) "ACTIVIDAD DE JUEGO" SIGNIFICA TODAS LAS FORMAS DE JUEGOS DE AZAR DE CLASE I, CLASE II Ó CLASE III LLEVADOS A CABO EN UN CENTRO DE JUEGOS.

(5) "APARATO DE JUEGO" SIGNIFICA UN APARATO MECÁNICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTRÓNICO, MICROPROCESADOR U OTRO APARATO CONTROLADO QUE PERMITE

QUE EL JUGADOR O LOS JUGADORES HAGAN JUEGOS DE AZAR, SI EL RESULTADO TAMBIÉN ES AFECTADO O NO TOTALMENTE O EN PARTE POR LA HABILIDAD, EN CUAL EL APARATO PUEDE ACEPTAR MONEDAS, FICHAS, BILLETES, CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES, CRÉDITOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERNO DE CONTABILIDAD U OTRAS FORMAS SIMILARES DE VALOR Y, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL AZAR, HABILIDAD O LAS DOS COSAS, PERMITE QUE EL JUGADOR TENGA DERECHO A GANAR UN PREMIO QUE SE PUEDE COBRAR A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE MONEDAS, FICHAS, BILLETES, CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES, CRÉDITOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERNO DE CONTABILIDAD U OTRAS FORMAS SIMILARES DE VALOR.

(6) "EMPLEADO DE JUEGOS" SIGNIFICA SOLAMENTE A LAS PERSONAS QUE EL OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS EMPLEA DIRECTAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR DE CLASE III, INCLUYENDO AL PERSONAL DE CANJE, PERSONAL DEL SALÓN DE CONTEO, ENCARGADOS DEL JUEGO DE CRAP, CAJEROS, PERSONAL DE CAMBIO Y PERSONAL DE CONTABILIDAD FINANCIERA QUE PARTICIPEN DIRECTAMENTE CON LA CONTABILIDAD O LA INSPECCIÓN DE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO, JEFES DE PISO, CORREDORES DE KENO, APUNTADORES DE KENO, MECÁNICOS DE MÁQUINAS, CORREDORES DE APUESTAS, PERSONAL DE SEGURIDAD, PERSONAL DE VIGILANCIA, JEFES DE JUEGOS DE MESA, SUPERVISORES O GERENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO, BOLETEROS, Y PERSONAS CON ACCESO NO VIGILADO A LAS ZONAS SEGURAS DEL CENTRO DE JUEGOS.

(7) "CENTRO DE JUEGOS" SIGNIFICA Y ESTÁ LIMITADO A LAS ZONAS DENTRO DEL EDIFICIO QUE LA TRIBU INDIA ESPECIFICA POR ESCRITO Y LAS ZONAS SEGURAS DE AQUEL EDIFICIO.

(8) "OPERADOR DEL CENTRO DE JUEGOS" SIGNIFICA LA TRIBU INDIA, UNA EMPRESA PROPIEDAD DE LA TRIBU INDIA U OTRA ENTIDAD SIMILAR DE LA TRIBU INDIA QUE LA TRIBU PUEDA DESIGNAR POR AVISO ESCRITO AL ESTADO COMO ENTIDAD POSEÍDA ENTERAMENTE DE LA TRIBU CON PLENA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES DE JUEGO DE CLASE III.

(9) "BIENES Y SERVICIOS DE JUEGO" SIGNIFICAN LOS BIENES Y SERVICIOS, EXCEPTO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS, PROVISTOS A LA TRIBU INDIA EN CONEXIÓN CON LA OPERACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR DE CLASE III EN UN CENTRO DE JUEGOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL EQUIPO APARTE DE LOS APARATOS DE JUEGO, TRANSPORTE, ALIMENTOS, MANTELERÍA, ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO O SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE JUEGOS.

(10) "RESERVACIÓN INDIA" SIGNIFICA TIERRAS INDIAS COMO SE DEFINEN EN EL 25 CÓDIGO ESTADOUNIDENSE SECCIÓN 2703 (4) (A) Y (B), SUJETO A LA

ESTIPULACIÓN DEL 25 CÓDIGO ESTADOUNIDENSE SECCIÓN 2719.

(11) "TRIBU INDIA" SIGNIFICA A CUALQUIER TRIBU INDIA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL Y CON UNA RESERVACIÓN UBICADA DENTRO DEL ESTADO.

(12) "ZONAS SEGURAS" SIGNIFICAN EL SALÓN DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE JUEGOS, TODAS LAS ZONAS FINANCIERAS DEL CASINO, INCLUYENDO EL SALÓN DE CONTEO DE MONEDAS, EL SALÓN DE CONTEO DE BILLETES, LA BÓVEDA DE MONEDAS, LA BÓVEDA PRINCIPAL, EL SALÓN DE CONTEO DE FICHAS, EL ALMACÉN DE FICHAS O DE LA BÓVEDA, Y LAS OTRAS ZONAS DEL CENTRO DE JUEGOS DESIGNADAS POR EL CONSEJO DE LA TRIBU INDIA.

(13) "ESTADO" SIGNIFICA EL ESTADO DE ARIZONA.

(14) "JUEGO DE MESA" SIGNIFICA UN JUEGO DE AZAR, HABILIDAD O LAS DOS COSAS, LLEVADO A CABO POR EL CENTRO DE JUEGOS, DE COSTUMBRE JUGADO EN LOS CASINOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A JUEGOS DE NAIPES DE TODO TIPO, RULETA, CRAP Y BACARÁ.

SECCIÓN 5. Título 5, Capítulo 6, Artículo 1 de los Estatutos Revisados de Arizona se enmienda al agregar la sección 5-601.03 para que diga:

5-601.03. REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN TRIBAL-ESTATAL.

A. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, CADA FABRICANTE Y SURTIDOR DE APARATOS DE JUEGO Y CADA PERSONA QUE PROPORCIONE BIENES Y SERVICIOS DE JUEGO POR UNA CANTIDAD EN EXCESO DE CINCUENTA MIL DÓLARES EN UN MES DADO, DENTRO O FUERA DEL CENTRO DE JUEGOS, DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA OFICINA DE JUEGOS DE LA TRIBU INDIA Y DEBERÁ SER CERTIFICADO POR EL DEPARTAMENTO ANTES DE REALIZAR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE APARATOS DE JUEGO O DE BIENES O SERVICIOS DE JUEGO. CADA TRIBU INDIA QUE CELEBRE UN PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO DE ACUERDO CON § 5-601.02 PROPORCIONARÁ AL DEPARTAMENTO CADA TRIMESTRE UNA LISTA DE NOMBRES Y DIRECCIONES DE TODOS LOS VENDEDORES QUE PROPORCIONEN APARATOS DE JUEGO Y UNA LISTA POR SEPARADO DE NOMBRES Y DIRECCIONES DE TODOS LOS VENDEDORES QUE PROPORCIONEN BIENES Y SERVICIOS DE JUEGO POR UNA CANTIDAD EN EXCESO DE CINCUENTA MIL DÓLARES EN UN MES DADO. EL ESTADO NO TENDRÁ DERECHO A COBRAR NINGÚN CARGO POR CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO A NINGÚN FABRICANTE O SURTIDOR DE APARATOS DE JUEGO O A NINGUNA PERSONA QUE PROPORCIONE BIENES Y SERVICIO DE JUEGO QUE TENGA AUTORIZACIÓN DE LA TRIBU.

SECCIÓN 6. Título 5, Capítulo 6, Artículo 1 de los Estatutos Revisados de Arizona se enmienda al agregar la sección 5-601.04 para que diga:

5-601.04. BECAS PARA LAS UNIVERSIDADES DE ARIZONA: SOLICITUD; SELECCIÓN; DISTRIBUCIÓN DE FONDOS; APROBACIÓN DE REGLAS.

A. EMPEZANDO EL 15 DE ENERO DEL 2004 Y EN CADA AÑO POSTERIOR, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE TODAS LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO Y AL PÚBLICO FORMULARIOS DE SOLICITUD CREADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA PARA BECAS EN LAS UNIVERSIDADES DE ARIZONA. LAS BECAS UNIVERSITARIAS DE ARIZONA SERÁN OTORGADAS SOLAMENTE A LOS RESIDENTES DE ARIZONA PARA ASISTIR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, COMUNITARIAS O TRIBALES DENTRO DEL ESTADO. DEL DINERO RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LAS BECAS UNIVERSITARIAS DE ARIZONA PROVENIENTE DEL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS

UNIVERSITARIAS Y EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS ESTABLECIDO EN § 5-601.02 (H), EL SESENTA POR CIENTO DEL DINERO SERÁ USADO PARA BECAS PARA LA ASISTENCIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO Y EL CUARENTA POR CIENTO DEL DINERO SERÁ USADO PARA BECAS PARA LA ASISTENCIA A LAS UNIVERSIDADES COMUNITARIAS O TRIBALES DEL ESTADO. LA CANTIDAD DE CADA BECA OTORGADA DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN PARA LA ASISTENCIA A ALGUNA UNIVERSIDAD PÚBLICA O A ALGUNA UNIVERSIDAD TRIBAL DE CUATRO AÑOS DEL ESTADO SERÁ LO SUFICIENTE PARA PAGAR EL COSTO DE LA MATRÍCULA DE CADA AÑO ESCOLAR HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS ESCOLARES POR BECADO. LA CANTIDAD DE CADA BECA OTORGADA DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN PARA LA ASISTENCIA A ALGUNA UNIVERSIDAD COMUNITARIA O A ALGUNA UNIVERSIDAD TRIBAL DE DOS AÑOS DEL ESTADO SERÁ LO SUFICIENTE PARA PAGAR EL COSTO DE LA MATRÍCULA DE CADA AÑO ESCOLAR HASTA UN MÁXIMO DE DOS AÑOS ESCOLARES POR BECADO.

B. EN CADA AÑO EMPEZANDO EN EL 2004, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA DETERMINARÁ EL NÚMERO DE BECAS DISPONIBLES PARA SER OTORGADAS EN AQUEL AÑO ESCOLAR.

C. EN CADA AÑO EMPEZANDO EN EL 2004, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA AVISARÁ POR CORREO DE PRIMERA CLASE A CADA PERSONA ELEGIDA PARA RECIBIR UNA BECA DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

D. EN CADA AÑO EMPEZANDO EN EL 2004, CADA BECADO PRESENTARÁ AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA UN COMPROBANTE DE SU INSCRIPCIÓN DE TIEMPO COMPLETO DURANTE CADA SEMESTRE EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL, COMUNITARIA O TRIBAL. EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA DETERMINARÁ LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTE INCISO. SI EL BECADO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTE INCISO, ENTONCES EL DINERO ASIGNADO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE AQUEL BECADO SERÁ DEVUELTO AL FONDO DE ARIZONA PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y EL CUIDADO DE LOS ANCIANOS ESTABLECIDO EN § 5-601.02(H) Y SERÁ REASIGNADO COMO PARTE DE OTRA BECA DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

E. EN CADA AÑO EMPEZANDO EN EL 2004, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA AVISARÁ AL TESORERO DEL ESTADO LA SUMA QUE SERÁ DISTRIBUIDA A CADA UNIVERSIDAD ESTATAL, UNIVERSIDAD COMUNITARIA Y UNIVERSIDAD TRIBAL PARA PAGAR EL COSTO DE LAS BECAS PARA LA MATRÍCULA OTORGADAS PARA AQUEL AÑO ESCOLAR. EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA TAMBIÉN AVISARÁ AL TESORERO DEL ESTADO LA SUMA QUE SERÁ DISTRIBUIDA PARA LOS GASTOS INCURRIDOS PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ESTA SECCIÓN.

F. EN CADA AÑO EMPEZANDO EN EL 2004, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA PROPORCIONARÁ A LA OFICINA DE MATRÍCULA DE CADA UNIVERSIDAD ESTATAL, UNIVERSIDAD COMUNITARIA Y UNIVERSIDAD TRIBAL UNA LISTA DE BECADOS PARA AQUEL AÑO ESCOLAR.

G. EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA APROBARÁ REGLAS PARA IMPLEMENTAR LOS REQUISITOS DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO REGLAS QUE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS PARA OTORGAR BECAS EN BASE AL MÉRITO O NECESIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE Y ESTABLECERÁ PLAZOS PARA ASEGURAR LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DEL DINERO DE LAS BECAS. LAS REGLAS QUE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA APRUEBE CONCORDARÁN CON EL PROPÓSITO DE LA PROVISIÓN DE BECAS A LOS RESIDENTES DE ARIZONA PARA QUE ASISTAN A LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE ARIZONA. PARA LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, EL DEPARTAMENTO

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

MENTO DE EDUCACIÓN DE ARIZONA ESTARÁ EXENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS DEL TÍTULO 41, CAPÍTULO 6.

SECCIÓN 7. Título 5, Capítulo 6, Artículo 1 de los Estatutos Revisados de Arizona se enmienda al agregar la sección 5-601.05 para que diga:

5-601.05. ARBITRAJE DE LAS DISPUTAS RELACIONADAS CON LOS JUEGOS: AVISO: PROCESO.

A. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, TODAS LAS DISPUTAS, RECLAMACIONES, CUESTIONES O DESACUERDOS ENTRE EL ESTADO Y LA TRIBU INDIA QUE SURJAN BAJO ESTE CAPÍTULO SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

B. CADA PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y LA TRIBU INDIA DE ACUERDO CON § 5-601.02 CONTENDRÁ UNA ESTIPULACIÓN QUE REQUIERE QUE CUALQUIER DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO QUE SURJA DE O SEA RELACIONADO CON EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO O CON OTRA ESTIPULACIÓN DE ESTE CAPÍTULO SEA RESUELTO MEDIANTE NEGOCIACIONES DE BUENA FE ENTRE LA TRIBU INDIA Y EL ESTADO, Y QUE SI DICHAS NEGOCIACIONES FRACASAN, ENTONCES MEDIANTE EL ARBITRAJE. EL GOBERNADOR REPRESENTARÁ AL ESTADO COMO PARTIDO A LAS NEGOCIACIONES O ARBITRAJE REALIZADOS SEGÚN ESTA SECCIÓN.

C. LA PARTE QUE ALEGA QUE ALGUNA DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO HAYA SURGIDO BAJO EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO O BAJO ESTE CAPÍTULO ENTREGARÁ UN AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE IDENTIFICANDO LA NATURALEZA ESPECÍFICA DE LA DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO Y SU FUNDAMENTO EN LOS HECHOS. LA ENTREGA DEL AVISO NECESARIO BAJO ESTA SECCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ARIZONA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO.

D. EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE AVISO DE EL INCISO C DE ESTA SECCIÓN, LAS PARTES SE REUNIRÁN E INTENTARÁN RESOLVER DE BUENA FE LA DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO. SI LAS NEGOCIACIONES DE BUENA FE NO RESUELVEN LA DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO A LA SATISFACCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ENTONCES LA PARTE INSATISFECHA ENTREGARÁ UN AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE Y A LA COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS, MANIFESTANDO LA NATURALEZA DE LA INSATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE EL INCISO C DE ESTA SECCIÓN.

E. EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR EL AVISO DE ACUERDO CON EL INCISO D DE ESTA SECCIÓN, LA COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS, NOMBRADA DE ACUERDO CON § 5-601.06, SE REUNIRÁ PARA NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA RESOLVER LA DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO. EL ARBITRAJE SERÁ GOBERNADO DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS.

F. AL MENOS QUE LAS PARTES Y EL ÁRBITRO ACEPTEN DE LO CONTRARIO, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS DESPUÉS DEL NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO CON EL INCISO E DE ESTA SECCIÓN, EL ÁRBITRO SE REUNIRÁ CON LAS PARTES PARA DETERMINAR UNA PROGRAMACIÓN DE ARBITRAJE, INCLUYENDO SI SE REQUIERE LA PROPOSICIÓN DE PRUEBA Y HASTA QUÉ PUNTO. AL CONCLUIR EL PERÍODO DE PROPOSICIÓN DE PRUEBA, SI HAY, ESTABLECIDO POR EL ÁRBITRO, EL ÁRBITRO PROGRAMARÁ UNA AUDIENCIA DE

ARBITRAJE AL MENOS QUE LAS PARTES ACEPTEN POR ESCRITO RESOLVER LA DISPUTA SOLAMENTE CON PRESENTACIONES ESCRITAS. EL ARBITRAJE REALIZADO SEGÚN ESTA SECCIÓN OCURRIRÁ EN UN LUGAR ACORDADO POR LAS PARTES. SI LAS PARTES NO LLEGAN A UN ACUERDO SOBRE EL LUGAR, ENTONCES EL ÁRBITRO ESCOGERÁ EL LUGAR PARA LA AUDIENCIA DEL ARBITRAJE. EL ÁRBITRO EMITIRÁ UNA DECISIÓN EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIR LA AUDIENCIA DEL ARBITRAJE. AL MENOS QUE LAS PARTES Y EL ÁRBITRO ACEPTEN DE LO CONTRARIO, LA DECISIÓN ESCRITA Y FIRMADA DEL ÁRBITRO NO SE PODRÁ APELAR Y SERÁ VINCULANTE PARA LAS PARTES, Y EL FALLO PODRÁ SER CONFIRMADO Y EJECUTADO EN EL TRIBUNAL ESTADOUNIDENSE DE DISTRITO PARA EL DISTRITO DE ARIZONA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS O EN ALGÚN TRIBUNAL TRIBAL DE ACUERDO CON LAS LEYES TRIBALES APLICABLES.

G. LA TRIBU INDIA QUE CELEBRE EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO, TANTO COMO EL ESTADO, RENUNCIA SU INMUNIDAD SOBERANA SOLAMENTE PARA EL PROPÓSITO DE PERMITIR QUE EL ARBITRAJE VINCULANTE, COMO ESTIPULA ESTA SECCIÓN, PROCEDA Y SE HAGA CUMPLIR DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTA SECCIÓN.

H. CADA PARTE PAGARÁ SUS PROPIOS HONORARIOS Y GASTOS DEL LETRADO Y UNA PORCIÓN IGUAL DE LOS COSTOS DEL ARBITRAJE, EXCEPTO POR ORDEN DEL ÁRBITRO DE LO CONTRARIO.

I. PARA LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, "PARTE" O "PARTES" SIGNIFICA AL GOBERNADOR, LA TRIBU INDIA O LOS DOS.

SECCIÓN 8. Título 5, Capítulo 6, Artículo 1 de los Estatutos Revisados de Arizona se enmienda al agregar la sección 5-601.06 para que diga:

5-601.06. COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS: PODERES Y DEBERES.

A. SE ESTABLECE UNA COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS Y CONSTARÁ DE DOS MIEMBROS NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR, DOS MIEMBROS NOMBRADOS POR EL PROCURADOR GENERAL Y CINCO MIEMBROS NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR DESDE UNA LISTA DE MIEMBROS TRIBALES PRESENTADA AL GOBERNADOR POR LOS LÍDERES DE LAS TRIBUS INDIAS QUE HAYAN CELEBRADO PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 5-601.02. EL GOBERNADOR NOMBRARÁ A LOS MIEMBROS DE LAS TRIBUS INDIAS Y LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN REALIZADOS SOLAMENTE DE LA LISTA PRESENTADA POR LOS LÍDERES DE LAS TRIBUS INDIAS NO MÁS DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE QUE EL GOBERNADOR RECIBA LA LISTA DE MIEMBROS TRIBALES PRESENTADA DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN. TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN INICIAL DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS SERÁN NOMBRADOS PARA EL 11 DE MARZO DEL 2003. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN VOTARÁN POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

B. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SERVIRÁN PERÍODOS DE CINCO AÑOS. SI SE DESOCUPA ALGÚN PUESTO DE LA COMISIÓN, NOMBRARÁ AL NUEVO COMISIONADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA VACANTE EL MISMO FUNCIONARIO NOMBRADOR O SU SUCESOR QUE NOMBRÓ EL MIEMBRO CUYO PUESTO ESTÁ VACANTE Y DE LA MISMA MANERA COMO SE NOMBRÓ AL EX COMISIONADO.

C. LA COMISIÓN SE REUNIRÁ PARA EL 11 DE ABRIL DEL 2003 PARA ELEGIR A UN GRUPO DE POR LO MENOS CUATRO

Proposición 200

ÁRBITROS CAPACITADOS PARA LAS DISPUTAS DE JUEGOS DE LAS TRIBUS INDIAS. LOS ÁRBITROS ELEGIDOS SEGÚN ESTA SECCIÓN SERÁN NOMBRADOS A PERÍODOS DE TRES AÑOS QUE LA COMISIÓN PODRÁ RENOVAR. LA COMISIÓN ESTABLECERÁ LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ÁRBITROS Y PEDIRÁ SOLICITUDES DE UNA MANERA CALCULADA PARA ATRAER A LOS ÁRBITROS CAPACITADOS. DESPUÉS DE NOMBRAR AL GRUPO INICIAL DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON ESTE INCISO, LA COMISIÓN SE REUNIRÁ CUANDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LO CONSIDERE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROPÓSITOS DE LA COMISIÓN.

D. PARA EL 11 DE JUNIO DEL 2003, LA COMISIÓN ESTABLECERÁ REGLAS DE ARBITRAJE QUE GOBIERNEN EL PROCESO ARBITRAL REALIZADO DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 5-601.05.

E. EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR EL AVISO DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 5-601.05(D), QUE EL ARBITRAJE SEA NECESARIO PARA RESOLVER ALGUNA DISPUTA, RECLAMACIÓN, CUESTIÓN O DESACUERDO DE ACUERDO CON EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO O DE OTRA MANERA SEGÚN ESTE CAPÍTULO, LA COMISIÓN SE REUNIRÁ Y NOMBRARÁ AL ÁRBITRO PARA PRESIDIR EL ARBITRAJE.. EL ÁRBITRO REALIZARÁ EL ARBITRAJE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE § 5-601.05 Y DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE ACUERDO CON EL INCISO D DE ESTA SECCIÓN. LOS ÁRBITROS ELEGIDOS DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN PODRÁN COBRAR UN HONORARIO RAZONABLE POR REALIZAR EL ARBITRAJE Y SERÁ DIVIDIDO POR PARTES IGUALES ENTRE LAS PARTES DEL ARBITRAJE, EXCEPTO POR ORDEN DEL ÁRBITRO DE LO CONTRARIO.

F. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TENDRÁN DERECHO A RECIBIR COMPENSACIÓN A RAZÓN DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA DÍA DE SERVICIO VERDADERO EN LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TENDRÁN DERECHO A RECIBIR COMPENSACIÓN POR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y APROPIADOS INCURRIDOS PARA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN. LA COMPENSACIÓN PAGADA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ACUERDO CON ESTE INCISO SERÁ AUMENTADA ANUALMENTE A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL 2003 POR EL PORCENTAJE DE CAMBIO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. EN ESTE INCISO, "ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR" SIGNIFICA EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA TODOS LOS CONSUMIDORES URBANOS, DEL PROMEDIO DE LAS CIUDADES ESTADOUNIDENSES, QUE PUBLICA LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICAS LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

G. LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA COMISIÓN PARA REALIZAR SUS DEBERES BAJO ESTA SECCIÓN Y § 5-601.05 SERÁN PAGADOS DEL FONDO PARA LOS PACTOS TRIBALES-ESTATALES DE JUEGO DE ACUERDO CON § 5-601.02(J).

H. PARA LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, "COMISIÓN" SIGNIFICA LA COMISIÓN DE DISPUTAS SOBRE JUEGOS DE

2002 Propositions de la Boleta Electoral

AZAR EN LAS TRIBUS INDIAS, ESTABLECIDA DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN.

SECCIÓN 9. Título 13, Capítulo 33 de los Estatutos Revisados de Arizona se enmienda al agregar la sección 13-3302.01 para que diga:

13-3302.01. EXCLUSIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN LAS RESERVACIONES INDIAS: APLICABILIDAD: EDAD PARA JUGAR.

A. EXCEPTO POR LO ESTIPULADO EN EL INCISO B, LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CAPÍTULO NO APLICARÁN A LOS JUEGOS DE AZAR REALIZADOS EN LA RESERVACIÓN DE ALGUNA TRIBU INDIA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL DE ACUERDO CON EL PACTO TRIBAL-ESTATAL DE JUEGO CELEBRADO DE ACUERDO CON EL TÍTULO 5, CAPÍTULO 6.

B. A PESAR DE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN DE LA LEY, LOS JUEGOS DE AZAR LLEVADOS A CABO POR ALGUNA TRIBU INDIA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL QUE INCLUYA TODAS LAS FORMAS DE JUEGOS DE AZAR DE CLASE I, CLASE II Y CLASE II, COMO SE DEFINEN EN 25 CÓDIGO ESTADOUNIDENSE SECCIÓN 2703, PÁRRAFOS (6), (7) Y (8) VIGENTES EN LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY, POR PERSONAS DE VEINTIÚN AÑOS DE EDAD O MÁS, SERÁN LÍCITOS EN LA RESERVACIÓN INDIA DE LA TRIBU INDIA DEL ESTADO RECONOCIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL.

Sección 10. Conflicto con los estatutos contradictorios.

SI ALGUNA PARTE DE ESTA LEY ESTÁ EN CONFLICTO CON ALGUNA LEY DEL ESTADO VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2002, ENTONCES LAS ESTIPULACIONES DE ESTA LEY REINARÁN RESPECTO A TODOS LOS PUNTOS QUE CAUSEN EL CONFLICTO.

Sección 11. Conflicto con el referéndum legislativo.

LAS ESTIPULACIONES DE ESTA LEY TIENEN LA INTENCIÓN DE CREAR CONFLICTO CON CUALQUIER OTRO REFERÉNDUM RELACIONADO CON LOS JUEGOS DE LAS TRIBUS INDIAS QUE EL ESTADO ENVÍE PARA SER PRESENTADO EN LA BOLETA ESTATAL DE LA ELECCIÓN GENERAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2002, Y LAS ESTIPULACIONES DE ESTA LEY PREVALECEERÁN EN CUANTO A TODOS LOS PUNTOS DONDE HAYA CONFLICTO.

SECCIÓN 12. Conflicto con otras iniciativas electorales.

LAS ESTIPULACIONES DE ESTA LEY TIENEN LA INTENCIÓN DE CREAR CONFLICTO CON CUALQUIER OTRA INICIATIVA RELACIONADA CON LOS JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS QUE SEA PRESENTADA EN LA BOLETA ESTATAL DE LA ELECCIÓN GENERAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2002, Y LAS ESTIPULACIONES DE ESTA LEY PREVALECEERÁN EN CUANTO A TODOS LOS PUNTOS DONDE HAYA CONFLICTO.

SECCIÓN 13. Divisibilidad.

SI ALGUNA ESTIPULACIÓN DE ESTA LEY, O PARTE DE ELLA, ES DECLARADA INVÁLIDA O ANTICONSTITUCIONAL POR CUALQUIER RAZÓN, ENTONCES LAS ESTIPULACIONES RESTANTES NO SERÁN AFECTADAS PERO MANTENDRÁN TODA SU FUERZA Y EFECTO, Y A ESTE FIN LAS ESTIPULACIONES DE ESTA LEY SON DIVISIBLES.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 200 le ordena al Gobernador celebrar pactos de juegos de azar tribales que permiten a las tribus indias operar tragamonedas y juegos de barajas y mesa en las tierras tribales. Las tribus contribuirían el 3% de "los ingresos netos anuales" (definidos como la cantidad total anual de dinero recaudada de los juegos de azar de Clase III, menos cualquier cantidad anual pagada como premios o pagada por premios otorgados y la labor anual y los otros gastos de operaciones y los gastos anuales de interés, depreciación y amortización) al estado para financiar las becas de universidades, colegios comunitarios de dos años de universidad y universidades tribales, programas que benefician a los ciudadanos mayores, propósitos de educación tribal y servicios de atención médica de los ancianos tribales. Estas distribuciones están fuera del proceso legislativo normal.

Arizona ha celebrado pactos de juegos de azar con 17 de las 21 tribus indias del estado. Estos pactos permiten a las tribus operar las actividades específicas de juegos de azar, incluyendo las tragamonedas, que son, en conformidad con una decisión del tribunal federal en la apelación, ilegales fuera de las reservaciones indias. Estos pactos comienzan a caducar en el verano de 2003.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

La Proposición 200 le ordena al Gobernador entrar en un nuevo pacto de juegos de azar con cada tribu india que lo solicita. Todos los pactos tienen que tener las disposiciones siguientes:

Período - 20 años. Se puede extender por un número ilimitado de períodos adicionales de 20 años a la solicitud de la tribu.

Centros - Cada tribu puede operar 3 centros de juegos de azar. La tribu y el Gobernador pueden convenir en la autorización de centros adicionales.

Juegos - Las tribus pueden ofrecer todos tipos de juegos de azar legales bajo la Ley Reglamentaria de los Juegos de Azar Indios, incluyendo tragamonedas, juegos de barajas y mesa, incluyendo blackjack, póker, ruleta, crap y bacará, apuestas en carreras de caballo y perro, juegos de lotería, bingo y keno. Cada tribu puede operar 1000 tragamonedas o el número de máquinas que la tribu opera actualmente (lo que sea más grande) y puede operar 20 mesas de juegos de azar en cada centro. Las tribus pueden ofrecer los juegos de keno en no más de 2 centros a menos que el Gobernador y la tribu convengan en un número más grande. El número de tragamonedas permitidas aumenta cada año basado en los cambios de la población del estado.

Disposiciones de Transferencia - Las tribus pueden transferir una porción o todas de sus asignaciones de tragamonedas a otras tribus.

Ingresos - Cada tribu tiene que contribuir el 3% de los ingresos netos de la tribu de los juegos de azar al Fondo de Arizona para Becas de Universidad y el Cuidado de los Ancianos. Las sumas de dinero se distribuyen a las universidades, colegios comunitarios de dos años de universidad y universidades tribales, a programas en todas partes del estado que benefician a los ciudadanos mayores y a las tribus indias para ser usadas para los propósitos educativos y para los servicios de atención médica de los ancianos. Además, cada tribu tiene que pagar una cuota anual de \$500 por cada tragamonedas al estado para reembolsar el estado por los costos administrativos contraídos con relación a los juegos de azar indios.

Revelación - La contribución de cada tribu al Fondo de Arizona para Becas de Universidad y el Cuidado de los Ancianos es confidencial, pero el Departamento de Juegos de Azar de Arizona puede hacer públicas las contribuciones agregadas de todas las tribus. El Director del Departamento de Juegos de Azar de Arizona también tiene que revelar anualmente la cantidad de dinero recaudada de las tribus como costos administrativos.

Regulación - Los operadores de centros de juegos de azar tienen que mantener diarios de vigilancia que están abiertos a la inspección por el Departamento de Juegos de Azar de Arizona. Las tribus tienen que investigar las infracciones informadas de los pactos u ordenanzas de juegos de azar y requerir que los operadores de los centros de juegos de azar corrijan las infracciones. Las tribus tienen que notificar al Departamento de Juegos de Azar de Arizona dentro de 48 horas cuando una infracción es informada. Las tribus tienen que dar licencias a los empleados de los juegos de azar que no son miembros tribales inscritos. Las tribus tienen que dar una licencia también a cada fabricante y proveedor de aparatos de juegos de azar y a cada persona que proporciona mercancías y servicios de juegos de azar en exceso de \$50,000 en un solo mes. El estado tiene que certificar los miembros tribales no inscritos que participan en las actividades financieras o de juegos de azar, los fabricantes y los proveedores de aparatos de juegos de azar y las personas que proporcionan mercancías y servicios de juegos de azar en exceso de \$50,000 en un solo mes. La oficina de los juegos de azar tribales es autorizada para llevar a cabo las investigaciones de infracciones de los pactos. El Departamento de Juegos de Azar tiene acceso a los informes de la oficina de juegos de azar tribales.

Resultados de la Expansión en Todo el Estado de Juegos de Azar - Si la ley estatal cambia para permitir a alguien aparte de las tribus indias ofrecer las tragamonedas o los juegos de barajas y mesa con fines de lucro o si el estado impone cualquier gravamen adicional sobre las tribus indias relacionado con los juegos de azar, las tribus ya no tienen que pagar por los costos reglamentarios ni al Fondo de Arizona para Becas de Universidad y el Cuidado de los Ancianos y las limitaciones sobre las tragamonedas y los juegos de barajas y mesa se hacen nulas y sin efecto.

Resumen del Impacto Fiscal

La Proposición 200 permite un aumento al número de tragamonedas en los casinos indios. Las tribus que escogen para participar compartirían el 3% de las ganancias netas de los casinos con el estado. Varios asuntos podrían afectar el nivel verdadero de ingresos generados por esta proposición. Es difícil de predecir por adelantado cómo estos asuntos afectarán las ganancias por máquina y el nivel de la participación. Los cálculos fiscales siguientes, por lo tanto, representan los máximos impactos potenciales, en lugar de una predicción específica del resultado final.

Esta proposición posiblemente podría generar ingresos al gobierno estatal de hasta \$32 millones de las tribus indias para propósitos específicos. La proposición también posiblemente podría generar hasta \$5.8 millones adicionales de ingresos para pagar por los costos del estado de hacer cumplir los juegos de azar indios.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 200

Los juegos de azar indios han tenido un gran éxito en Arizona. Han proporcionado a las tribus indias de Arizona los medios para aliviar la pobreza y llegar a ser económicamente autosuficientes. Han creado miles de trabajos de buen pago para tanto para los indios como los que no son indios, en todas partes del estado. Y han dado a todos los arizonenses una opción nueva de entretenimiento.

Pero los juegos de azar tribales no es una cuestión resuelta. A menos que los votantes aprueban la Proposición 200, los juegos de azar en las reservaciones indias terminará cuándo los pactos actuales de los juegos de azar caducan. El votar Sí sobre la Proposición 200 mantendrá vivos los juegos de azar indios en Arizona.

La Proposición 200 hace más que simplemente permitir que los juegos de azar indios continúen. Comparte los beneficios de los juegos de azar con todos los arizonenses y no sólo los pocos afortunados. La Proposición 200 es superior a las otras medidas de juegos de azar en la boleta electoral porque:

- Proporciona casi 18,000 nuevas becas de universidad y colegios universitarios de la comunidad para que los niños de Arizona asistan a escuelas de Arizona.
- Asigna aproximadamente \$6 millones anualmente para servicios de cuidado médico a las personas de la tercera edad en todas partes del estado.
- Asegure permanentemente las contribuciones directas a esos programas de salud y educación, en lugar de canalizar el dinero por una burocracia estatal que está sujeta a los caprichos políticos de los políticos.
- Casi dobla el dinero disponible para la regulación estatal de los juegos de azar tribales.
- Sube la edad mínima de los juegos de azar a 21.
- Prohíbe los juegos de azar de casino de expandir más allá de las reservaciones indias de Arizona.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

- Y proporciona un enfoque equilibrado que da las tribus rurales en ubicaciones remotas de Arizona una parte de la propiedad e ingresos de los juegos de azar que de otro modo no podrían obtener.

Más de 166,000 de sus conciudadanos de Arizona refrendaron esas metas firmando las peticiones para poner la Proposición 200 en la boleta electoral. La Proposición 200 logra un equilibrio delicado entre las necesidades de los jóvenes y los viejos, rurales y urbanos, y los indios y los que no son indios igualmente. Entérese más al www.yesonprop200.com.

Por favor vote para continuar los juegos de azar indios en Arizona. Por favor Vote Sí sobre la Proposición 200.

Ray Bernal, Presidente, Yes for Arizona!, Tucson

Dennis Patch, Miembro, Consejo Tribal Tribus Indias del Río Colorado, Parker

Pagado por “Yes for Arizona!”

Las Reservas indias de Arizona son naciones soberanas y como tales no deben tener que pedir el permiso del colono/ocupante/invasor para establecer casinos de juegos de azar. Las tribus están pidiendo permiso para expandir y continuar “los juegos de azar”. ¡Vote Sí en 200 & 202!

Los dueños de los hipódromos y los canódromos buscan permiso para competir con los casinos de Reservas. Las carreras de perros y caballos son crueles con los animales. Termine las carreras de perros y caballos en Arizona: ¡Vote no sobre 201!

Bruce A. Friedemann, Candidato, Representante Estatal, Distrito 28, Tucson

Pagado por “Friedemann2002”

El Ex-Gobernador Raul Castro apoya la Proposición 200

Como ex-gobernador de Arizona, he visto que muchas iniciativas de política venir e ir que prometen hacer nuestro estado un mejor lugar. La Proposición 200 es uno de esos que yo creo cumplirá de esa promesa.

La Proposición 200 aseguraría que las tribus americanas indígenas de Arizona puedan continuar tener los beneficios financieros de los juegos de azar indios y trabajar para mejorar el cuidado médico, las viviendas y la educación en sus reservas. Haría también un número de cambios positivos a los juegos de azar indios para que sean mejores para el estado en su totalidad.

Además, por primera vez, los fondos de los juegos de azar indios se usarían para otros propósitos en todas partes del estado. Un fondo nuevo de becas universitarias para los residentes de todas partes de nuestro estado sería creado, que permitiría que miles de personas gocen de los beneficios de la educación superior. Y los fondos se usarían también para aumentar los esfuerzos del cuidado de las personas de la tercera edad en nuestro estado — invirtiendo millones de dólares de ingresos nuevos en un sistema que ha sido el objetivo de recortes presupuestarios durante el año pasado.

Rara vez que nosotros, como votantes, tenemos tal oportunidad de hacer nuestro estado un mejor lugar para vivir. Votando sí sobre la Proposición 200, podemos mejorar nuestro sistema educativo, proporcionar mejor cuidado de las personas de la tercera edad y asegurar que los americanos indígenas puedan continuar beneficiarse de los juegos de azar indios.

Con todo, yo diría que eso es una buena política pública. Le insto que apoye la Proposición 200 en la elección del 5 de noviembre.

Raúl Castro, Ex-Gobernador de Arizona, Nogales

Pagado por “Yes for Arizona!”

El Presidente del Colegio Comunitario Pima apoya la Proposición 200

El costo de la educación frecuentemente es la barrera principal entre nuestros jóvenes y los sueños que ellos aspiran a lograr. Si podemos ayudar a reducir el costo, hacemos posible que nuestros niños hagan más y nos aseguramos un mejor futuro.

Eso es por qué me uno con muchos otros arizonenses para apoyar a la Proposición 200, la iniciativa de Juegos de Azar Indios de Yes for Arizona! [¡Sí para Arizona!]

Esta medida importante proporcionará más becas universitarias para los estudiantes de Arizona que cualquier otra fuente en la historia de nuestro estado, haciéndolo posible para decenas de miles de estudiantes cada año mejor costear la educación superior.

Esto es una oportunidad maravillosa para nuestro estado de crear una fuente nueva de ingresos que mejorará la educación en Arizona. Y la iniciativa también beneficiaría a nuestro estado asegurando el futuro de los juegos de azar indios y creando ingresos nuevos para el cuidado de las personas de la tercera edad.

La Proposición 200 es una manera creativa y beneficiosa de financiar la educación superior en Arizona a la vez cuando las condiciones económicas más lentas hacen la financiación de la educación aún más escasa que es normal. Les insto enérgicamente a los votantes de Arizona que apoyen esta medida y permitan a nuestros niños tener nuevas oportunidades en la educación superior.

Robert Jensen, Rector, Colegio Comunitario Pima, Tucson

Pagado por “Yes for Arizona!”

Tres de las proposiciones de este año — las Proposiciones 200, 201 y 202 — traten de los juegos de azar indios. De las tres, la Proposición 200 es la más justa y más fácil de administrar y merece su voto.

En cuanto a la justicia, La Proposición 200 requiere que las tribus indias (a) compartan el 3% de ganancias netas de casinos y (b) paguen \$500 por máquina al Estado para el hacer cumplir con el pacto y para la certificación de los empleados de juegos de azar. La Proposición 200 hará \$32-\$40 millones disponibles para becas universitarias de matrícula completa para todos los estudiantes de Arizona así como también para los programas que benefician a todas las personas de la tercera edad de Arizona, la educación tribal y el cuidado de los ancianos tribales y \$10-\$11 millones para el Estado, el doble de lo que el Estado recibe ahora.

Al requerir que las tribus indias paguen aún más al Estado, las Proposiciones 201 y 202 privarán a las tribus de los ingresos esenciales necesitadas para el cuidado médico, las viviendas y la educación. Aunque la Proposición 200 requiere que las tribus compartan decenas de millones de dólares, no redistribuye los ingresos de nuestros ciudadanos más pobres a la población general como hacen las Proposiciones 201 y 202.

La Proposiciones 201 y 202 son propuestas inversos de Robin Hood concebidas para resolver los problemas presupuestarios a corto plazo del Estado causados por las preferencias de impuestos y el fiasco de combustibles alternativos. A lo más, son cortas de vista; a lo peor, son punitivas.

En cuanto al centro de administración, la Proposición 200 no expande los juegos de azar a los hipódromos o canódromos (como hace la Proposición 201) y no distribuye dinero a una serie vertiginosa de programas burocráticos sin la supervisión adecuada (como la Proposición 202). La Proposición 200 es sencilla. La mayor parte del dinero pagado por las tribus irá para becas – unas 18,000 becas cada año; la mayor parte del resto irá para programas para personas de la tercera edad.

Si usted cree que los juegos de azar indios ayudarán a las tribus a llegar a ser autosuficientes, le insto a votar para la Proposición 200 y contra las Proposiciones 201 y 202.

Paul F. Eckstein, Phoenix

EX-PRESIDENTA DE LA STATE LEAGUE OF WOMEN VOTERS [LIGA DE VOTANTES MUJERES DEL ESTADO] EXPRESA APOYO PARA LA PROPOSICIÓN 200

"He participado en la política por muchos años, incluyendo servicio como Presidenta de la State League of Women Voters. Trabajamos mucho para informar al público acerca de los asuntos y los candidatos y lo que sería bueno para nuestro estado.

Por lo tanto, creo que conozco la buena política pública cuando la veo. Y creo que la Proposición 200 es buena política pública.

Esta iniciativa de la boleta electoral mejoraría los juegos de azar en Arizona en muchas maneras, incluyendo subir la edad mínima de los juegos de azar y proporcionar la oportunidad de las tribus rurales para beneficiarse en las mismas maneras que las tribus urbanas han beneficiado de los juegos de azar. También dobla la cantidad de ingresos dedicada a la regulación de los juegos de azar en nuestro estado.

Pero igualmente importante, la Proposición 200 representa el primer tiempo que los ingresos de los juegos de azar indios se usarían para propósitos en todas partes del estado. Específicamente, esta medida generará decenas de millones de dólares anualmente en becas universitarias y millones de dólares adicionales cada año para el cuidado médico de las personas de la tercera edad.

La Proposición 200 es una medida construida cuidadosamente que es el mejor equilibrio para el estado de Arizona y tendrá un efecto positivo sobre la calidad de vida de nuestro estado. Cuando tenemos la oportunidad de mejorar una industria existente mientras se crean nuevos fondos para causas importantes en todas partes del estado, esa es la clase de medida que debemos apoyar.

Por favor acuérdesese de votar en las elecciones de noviembre y por favor apoye los muchos beneficios de la Proposición 200.

Ann Eschinger, Presidenta Anterior, Arizona League of Women Voters, Phoenix

Pagado por "Yes for Arizona!"

Estudiante de ASU muestra cuánto las becas pueden hacer una diferencia: vote sí sobre la Proposición 200

Estoy muy consciente de los beneficios que hay al tener una beca. Yo fui uno de los estudiantes afortunados que recibieron una beca de los Regentes a un colegio estatal, en mi caso la Universidad del Estado de Arizona.

Sin esta beca, hubiera sido más difícil para mí haber completado mi educación. Se me otorgó mi beca debido a mis logros académicos y me hizo consciente de que yo fui a la universidad por mi propio mérito.

He visto a mis amigos que, después de completarla universidad, son inundados por endeudamiento y préstamos de universidad. Yo fui más afortunado y si se aprueba la Proposición 200, habrá muchos otros como yo que puedan comenzar sus vidas de trabajo sin tal endeudamiento.

Esta iniciativa ayuda al futuro de Arizona proporcionando 19,000 becas de apoyo completo para las cuales los estudiantes de Arizona pueden solicitar. La oportunidad de que 19,000 personas cada año puedan asistir a un colegio o universidad no sólo aliviaría las cargas financieras, sino producirían un estado con más jóvenes que están listos para ser líderes. Da más oportunidades para aquellos que quizás nunca pensaron ir a universidad a causa de razones financieras. Ahora, tendrán la oportunidad de cambiar su vida.

Siento con firmeza, como un residente de Arizona por 17 años y un producto del sistema escolar de Arizona, que la Proposición 200 es la respuesta correcta para los ciudadanos de Arizona y para nuestro futuro.

Vanessa Bucher, Tempe

Pagado por "Yes for Arizona!"

DECLARACIÓN DEL REGENTE ESTUDIANTIL MEAKER: PROPOSICIÓN 200

En el año pasado el sistema universitario ha tenido recortes presupuestarios sin precedentes -- otra víctima de la baja económica nacional y en todas partes del estado. Aunque los presidentes de las universidades han podido mantener un compromiso a la misión de enseñanza de nuestro sistema evitando los recortes a la instrucción en los salones de clases, nuestras universidades todavía han sido impactadas severamente en las áreas como el mantenimiento de edificios.

Ojalá que yo podría decir que el problema del presupuesto de este año es sólo una aberración. Desgraciadamente, aún durante los buenos tiempos económicos, el estado no financiaron adecuadamente el sistema universitario y la historia demuestra a disminución del porcentaje de asignaciones estatales durante el tiempo desde los años 1970. Durante tales tiempos las universidades tienen que recurrir a la posibilidad de aumentos más grandes de la matrícula de residentes y no residentes para compensar por estos recortes.

La matrícula más alta sin la ayuda financiera adecuada y compensatoria es contraria a la disposición constitucional que la instrucción de la universidad pública sea hecha "casi tan gratis como sea posible." Los fundadores de nuestro estado concibieron un sistema de universidades públicas que maximizaría el acceso para sus ciudadanos mientras manteniendo los estándares altos de erudición y servicio público.

Aunque el estado no debe limitar su compromiso al sistema de universidades públicas, yo creo que la Proposición 200, la iniciativa "Yes for Arizona!" [Sí para Arizona], es un paso substancial hacia la dirección de mantener abiertas las puertas de la educación superior pública para todos los arizonenses, especialmente los estudiantes pobres y de clase media. Esta propuesta proporcionaría aproximadamente 7,000 becas de matrícula de cuatro años a los precios actuales de matrícula a los residentes de Arizona, basadas en la necesidad y el mérito.

Aunque mi opinión no refleja la del Consejo de Regentes, creo que la posibilidad de tal cantidad sustancial de fondos de becas no se puede tomar sin importancia. Como el representante primario y la voz de los estudiantes de las universidades públicas de Arizona, el Día de la Elección le insto que usted considere un voto de "sí" sobre la Proposición 200, la iniciativa "Yes for Arizona!"

Matthew Meaker, Regente Estudiantil con Voto, Consejo de Regentes de Arizona, Tucson

Pagado por “Yes for Arizona!”

Centro de vivir con asistencia muestra apoyo para el Impacto Positivo de la Proposición 200 en el cuidado de las personas de la tercera edad

Como el Director Ejecutivo del Scottsdale Village Square y el Presidente de Senior Management Resources, escribo hoy para mostrar mi apoyo para la Proposición 200, la nueva iniciativa excitante de la boleta electoral 2002 que viene en noviembre que beneficiará mucho al cuidado de las personas de la tercera edad en Arizona.

Importante para mi industria, la Proposición 200 destinará el 3 por ciento de las ganancias de los juegos de azar indios en Arizona para el cuidado de los ancianos y para becas universitarias. Es la única medida de los juegos de azar que dedica tanto al cuidado de las personas de la tercera edad. Justo el año pasado muchas de las personas de la tercera edad organizaron contra una tentativa legislativa para cortar los servicios para ancianos por millones de dólares. Este tipo de medida ayudará a hacer estas luchas una cosa del pasado.

Eso es un impacto financiero dramático para nuestros residentes y para nuestra industria en general, y nos ayudará a ayudar a muchas de las personas de la tercera edad de Arizona.

La Proposición 200 requeriría la aprobación de los votantes de Arizona. Como resultado, esta fuente nueva de fondos para el cuidado de los ancianos no podría ser retocada por la Legislatura de Arizona. Los muchos millones de dólares por año que se generarían para el cuidado de los ancianos es una oportunidad demasiado fenomenal de desperdiciar para nuestros residentes.

Espero que usted se una a mí a apoyar esta iniciativa importante de la boleta electoral que podría significar tanto para el cuidado de los ancianos en Arizona.

Colleen Sweet, Scottsdale

Pagado por “Yes for Arizona!”

Como una persona de la tercera edad y residente de Arizona por más de 30 años, es claro a mí cuál de las iniciativas de los juegos de azar en la boleta electoral es superior: debemos votar Sí sobre la Proposición 200 y no sobre las Proposiciones 201 y 202.

La Proposición 200 proporciona un rendimiento significativo y justo de una parte de las ganancias de casinos a los ciudadanos de Arizona que han apoyado el desarrollo de los juegos de azar indios. Pero diferente de las Proposiciones 201 y 202, no agota los recursos gravemente necesitados de las reservaciones que todavía luchan para desarrollar su fuerza económica.

La Proposición 200 es la única medida que permanece fiel a la razón que aprobamos los juegos de azar indios en primer lugar – el desarrollo de la economía de las reservaciones para que ellos pudieran proporcionar las casas, escuelas, hospitales y otros centros de la comunidad que la mayoría del resto de nosotros da por sentado en nuestros pueblos. Eso es un beneficio para los de nosotros que no somos indios y que no viven en las reservaciones porque ayudará a establecer la independencia financiera de las tribus y reducirá la demanda en nuestros dólares de impuestos.

La Proposición 200 es particularmente buena para la población creciente de las personas de la tercera edad de Arizona. Las noticias recientes revelaron que Arizona está muy por debajo de los centros médicos, trabajadores y fondos que necesitaremos para todas esas personas de la tercera edad en el futuro. La Proposición 200 transferiría millones de dólares directamente a un nuevo fondo especial de cuidado médico para pagar por las necesidades de los arizonenses de la tercera edad.

Por otro lado, la Proposición 202 socavarán las tribus más agotando los recursos del estado y diseminando el dinero sin sentido por docenas de burocracias gubernamentales del estado.

Y la Proposición 201 es una estafa por los hipódromos y canódromos de trasladar las tragamonedas fuera de las reservaciones y a sus centros.

Eso hace la elección fácil. Sí-No-No. Sí sobre 200, No sobre 201, No sobre 202.

Rose Ferber, Persona de la Tercera Edad de Arizona, Peoria

Pagado por “Yes for Arizona!”

La perspectiva económica para la mayoría de los indios en las reservaciones de Arizona sigue siendo desolada. Los porcentajes altos del desempleo y subempleo, pobreza, mal vivienda y cuidado médico inadecuado, contribuyen a un clima de desesperación y desesperanza que desmoraliza y, últimamente, victimiza a los miembros tribales que tienen vidas tranquilas pero desesperadas vive en las sombras de la prosperidad y la riqueza de las comunidades no indias de alrededor.

La *Arizona Republic* informó que la Tribu White Mountain Apache tuvo un índice del 60% de desempleo antes del fuego arrasador Rodeo-Chediski que ha fracturado, si no ha diezmado completamente, la infraestructura económica frágil de la Tribu. Cuando gobiernos tribales no pueden satisfacer las necesidades de sus miembros, esta responsabilidad frecuentemente se transfiere al gobierno estatal por el uso aumentado y la dependencia más grande de los programas de bienestar social de Arizona por los miembros tribales.

La Proposición 200 es la única iniciativa de los juegos de azar que reconoce claramente que todavía hay mucho trabajo de hacer antes de que las Tribus puedan lograr la verdadera autosuficiencia. Aunque la Proposición 200 comparte los beneficios de los juegos de azar indios con todos los arizonenses creando más de 18,000 becas universitarias y proporcionando millones de dólares para el cuidado de las personas de la tercera edad, lo hace sin perder de vista la razón que los arizonenses han apoyado constantemente los juegos de azar indios, “dan los gobiernos tribales los medios económicos para establecer un mejor futuro para su pueblo!”

Ayúdenos a continuar estableciendo ese futuro más brillante, vote “Sí” sobre la Proposición 200.

Dennis Patch, Concejal, Parker

Pagado por las “Tribus Indias del Río Colorado”

La Proposición 200 beneficia a las personas de la tercera edad, todo Arizona

Soy una persona de la tercera edad que vive en el área de Tucson, y estoy a favor de la Proposición 200 en la boleta electoral de noviembre.

Los juegos de azar indios han sido buenos para las tribus de Arizona y han proporcionado una forma de entretenimiento para los turistas y los residentes. Apoyo su continuación en el futuro, y la Proposición 200 aseguraría su futuro por 20 años.

Adicionalmente, la proposición crearía nuevos fondos para el cuidado de las personas de la tercera edad que no existen actualmente.

Una parte de las ganancias de los juegos de azar indios se usaría, generando millones de dólares anualmente para nuestro estado para este propósito muy importante.

La medida es la mejor manera de asegurar que el futuro de los juegos de azar en Arizona sean protegidos y que los residentes en todas partes de nuestro estado puedan continuar beneficiándose. Les animo a todos los residentes de Arizona, especialmente las personas de la tercera edad, que voten sí sobre la Proposición 200.

Andy Haber, Tucson

Pagado por "Yes for Arizona!"

LA PROPOSICIÓN 200 BENEFICIARÍA MUCHO AL CUIDADO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

El año pasado, la Legislatura de Arizona consideró cortar más de \$3 millones de los programas de cuidado de las personas de la tercera edad. Afortunadamente, ellos decidieron contra eso, pero teniendo en cuenta la crisis presupuestaria en la cual nuestro estado se encuentra, esos recortes pueden volver a surgir otra vez en el futuro.

Tales recortes serían un golpe devastador al cuidado de las personas de la tercera edad en Arizona, haciéndolo cada vez más difícil de proporcionar a nuestros ancianos la clase de cuidado médico y centros de vivir que necesitan y merecen.

Y habrían venido a la vez cuando Medicare está pasando por cambios y desafíos serios en el proceso de tratar de servir a nuestras personas de la tercera edad. Esto podría haber creado un puñetazo uno dos que habría dañado gravemente el cuidado de personas de la tercera edad en nuestro estado.

La Proposición 200 ayudaría a proteger nuestro estado contra la posibilidad de tales recortes en el futuro. Crearía millones de dólares cada año para el cuidado de las personas de la tercera edad, cual haría tal cuidado más accesible y mejor para aquellos que queremos más.

Mi centro, junto con muchos otros en Arizona, refrenda la Proposición 200 por esta razón y muchas otras. En estos tiempos económicos, es importante que busquemos modos innovadores de resolver los problemas. Usando los ingresos de los juegos de azar indios para el cuidado de las personas de la tercera edad es un ejemplo exacto de eso.

Espero que usted apoyará las personas de la tercera edad de Arizona votando "Sí" sobre la Proposición 200. Contribuirá mucho a asegurar el mejor cuidado en el futuro para algunos de aquellos que amamos más.

Lynne Davis, Administradora, Sierra Winds Lifecare Retirement Community, Peoria

Pagado por "Yes for Arizona!"

EL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS TRIBUS INDIAS DEL RÍO COLORADO APOYA LA PROP. 200

El Cuerpo de Bomberos de las Tribus Indias del Río Colorado desempeña un papel importante de los servicios de emergencia para el Pueblo de Parker y la reservación. Trabajamos codo a codo con los bomberos de Parker para proporcionar a nuestros ciudadanos el mejor equipo de la seguridad pública en el Condado.

Operamos en un presupuesto relativamente pequeño, a veces estirando nuestros recursos casi al máximo. Pero ahora, tenemos la oportunidad de proporcionar a nuestros residentes mejoras cruciales de la seguridad pública con la Proposición 200, la nueva iniciativa de los juegos de azar de los americanos indígenas. La Proposición 200 generarán los ingresos adicionales muy necesitados para carros de bomberos, ambulancias, personal y capacitación, que nos da la capacidad de preservar y proteger a los residentes de nuestra ciudad con la tecnología más al día que está disponible.

Creciendo nuestra base de ingresos expandiendo el turismo y los juegos de azar, generamos más ingresos de operación que se pueden usar para acomodar las necesidades de la seguridad pública de nuestra comunidad sin pedir más dólares de impuestos de nuestros residentes.

LOS BOMBEROS APOYAN ESTA INVERSIÓN ECONÓMICA MERITORIA. INSTAMOS UN VOTO DE "SÍ" SOBRE LA PROP. 200.

Terri L. Little, Jefe de Bomberos, Tribus Indias del Río Colorado, Parker

Pagado por las "Tribus Indias del Río Colorado"

Los beneficios de los juegos de azar indios extienden muy lejos más allá de las paredes del casino. Como un granjero en la Reservación India del Río Colorado, veo los beneficios de los juegos de azar indios aquí en la comunidad donde vivo. Desde la inauguración del Blue Water Casino and Resort, la granja tribal ha podido expandir y diversificar los cultivos crecidos en su tierra. No sólo los otros cultivadores y yo se benefician de las oportunidades de empresa conjunta con Crit Farms pero empleados se benefician también. La adición de cultivos nuevos a nuestra área crea más oportunidades de empleo durante todo el año. Estos cultivos también ayudan a desarrollar nuevos mercados para todos nosotros que cultivan en la reservación.

Los juegos de azar en la reservación han aumentado el turismo a nuestra área y eso ha creado una necesidad para más conserjes, lavaplatos y empleados de limpieza. Algunos de estos trabajos nuevos han sido llenados por campesinos más viejos que ya no pueden aguantar las horas largas en el sol caliente y todavía pueden hacer estos trabajos y continuar proporcionando ingresos para sus familias.

Recientemente, las Tribus Indias del Río Colorado mandaron carretadas de alfalfa a los rancheros afectados por la sequía en la Nación Navajo. Esto fue heno producido en su granja tribal y donado a los rancheros para sus animales. En los años pasados la dependencia de la tribu sobre los ingresos agrícolas habría hecho más difícil este gesto amable. Los ingresos de los juegos de azar han permitido esta tribu diversificar y hacer su destino menos dependiente de la agricultura.

Los juegos de azar indios sí hacen la vida mejor en las reservaciones y en todas partes de Arizona.

Por favor vote "Sí" sobre la Proposición 200.

Rosario Hurtado, Parker

Como un granjero y residente de muchos años de la Reservación India del Río Colorado, he visto los beneficios de los juegos de azar indios en la reservación. Los ingresos de los juegos de azar indios han permitido a las Tribus Indias del Río Colorado construir un hospital nuevo e invertir en la infraestructura. El centro turístico y casino han aumentado también la economía local generando el turismo y trabajos adicionales.

La continuación de los juegos de azar indios para que las tribus puedan desarrollar más sus reservaciones es suficiente razón para

apoyar la Proposición 200. Sin embargo, la Proposición 200 proporciona a todos los arizonenses beneficios directos. Las ganancias de los juegos de azar indios se compartirán con la gente de Arizona y proporcionarán unas 18,000 becas universitarias para los estudiantes tribales y no tribales en todas partes de nuestro estado. La Proposición 200 es la única medida de los juegos de azar indios que hace esto. Como un padre de tres, apoyo la Proposición 200.

Por favor vote "Sí" sobre la Proposición 200.

Herculano Casares, H & C Farms, Parker

Pagado por "H & C Farms"

Mi nombre es Francisco Díaz y he estado cultivando en la reservación India del Río Colorado por la mayor parte de mi vida. En 1983 arrendé una parcela pequeña de las Tribus Indias del Río Colorado. Desde entonces, he podido expandir mi operación de granja y arriendo actualmente 4,000 acres de las tribus.

La agricultura me ha permitido mantener adecuadamente a mi familia. He podido mandar dos de mis niños a la Universidad del Estado de Arizona y dos asisten actualmente al Colegio de Phoenix. Como usted sabe, el costo de la educación continúa subiendo. Quiero asegurar que mis nietos también continúen su educación en Arizona. La Proposición 200 me proporciona un sentido de confianza porque trata con esta preocupación proporcionando aproximadamente 18,000 becas a los arizonenses.

Los ingresos del casino tribal han permitido a la tribu proporcionar más servicios sociales y de cuidado médico. Durante los años mi esposa y yo hemos visto esto de primera mano por nuestro trabajo como una familia de acogida para varios niños locales.

Al tiempo que envejezco hacia la jubilación, comienzo a comprender los desafíos que las personas de la tercera edad enfrentan. La Proposición 200 trata con las preocupaciones de las personas de la tercera edad proporcionando dinero para programas de las personas de la tercera edad, incluyendo el cuidado médico. Mientras me acerco a la jubilación sería agradable saber que nuestro estado tiene los recursos para proteger a las personas de la tercera edad y los niños de Arizona por medio de programas financiados por la Proposición 200.

Al escribir esta carta debo tener presente las dificultades que se enfrentan a nuestra comunidad agrícola. La agricultura es un negocio arriesgado. Cada año nosotros nos enfrentamos el potencial del desastre económico del tiempo, insectos y mercados volátiles para nuestras cosechas. La Proposición 200 proporciona la seguridad para el futuro de mi familia.

Por favor vote "Sí" sobre la Proposición 200.

Francisco Díaz, D & D Farms, Parker

Adrián Díaz, D & D Farms, Parker

Pagado por "D & D Farms"

ESPECIALISTA DE PROGRAMAS ECOLÓGICOS INSTA UN SÍ SOBRE LA PROP. 200

Como el Administrador de Proyectos para la Reserva Tribal Ahakhav de las Tribus Indias del Río Colorado, yo veo, de primera mano, los muchos beneficios obtenidos de los juegos de azar indios. Los esfuerzos de conservación y restauración de la Reserva han producido también un sentido más grande de compromiso por una base económica más fuerte, cual es proporcionado por los juegos de azar indios.

Durante años, los árboles fueron cortados para el combustible de barcos de vapor, las represas previnieron las inundaciones necesarias para el crecimiento continuo de plantas, la germinación de semillas y la supresión de las especies no autóctonas e invasivas, que ahora han reemplazado mucha de la vegetación ribereña autóctona. Pero en 1995, las Tribus Indias del Río Colorado establecieron la Reserva Tribal Ahakhav para restaurar y proteger a una porción del corredor de río de 1042 acres. En 2001 las tribus proporcionaron unos 211 acres adicionales a los esfuerzos de conservación medioambiental de la Reserva, que trae la superficie total en acres a aproximadamente 1253. A la fecha, más de 30,000 árboles autóctonos han sido plantados, aproximadamente 250 acres del hábitat acuático han sido restaurados y protegidos con planes para plantar muchos miles más de árboles durante los próximos tres años. Además de los proyectos de revegetación, la Reserva mantiene un departamento de educación medioambiental que realiza el campamento de verano durante los días y actividades de la educación de ciencia que incluyen la observación de fauna silvestre, la restauración de hábitat y el piragüismo.

Desde el tiempo del reasentamiento de mis abuelos de la Nación Navajo en los últimos años de la década de 1940 nunca hemos realizado tantas oportunidades para el crecimiento y desarrollo de todos aspectos en todas partes de la reservación. Creo que los juegos de azar, en conjunción con las corrientes tradicionales de ingresos, nos ha proporcionado oportunidades que de otra manera no habrían sido posibles. Es esencial que se nos proporcionen la capacidad de continuar este progreso para las generaciones pasadas, actuales y futuras.

Les insto a todos los arizonenses que salgan y voten SÍ sobre la PROP 200.

Jon Villalobos, Reserva Tribal Ahakhav de las Tribus Indias del Río Colorado, Parker

Si los votantes no aprueban una iniciativa de los juegos de azar indios en esta elección, todo Arizona perderá el progreso que ha venido de los casinos tribales. Los juegos de azar indios han comenzado a ayudar a muchas tribus a lograr su salida de la pobreza y la dependencia financiera. Las tribus cerca de ciudades grandes o áreas de recreo que tienen la capacidad de ofrecer los juegos de azar de casino han recibido un impulso muy necesitado que lo ha hecho posible construir hospitales, escuelas, nuevas viviendas, caminos y empresas.

La Proposición 200 asegurará que todas las tribus de Arizona tengan la misma oportunidad de llegar a ser autosuficientes económicamente y menos dependientes del apoyo de los contribuyentes. La Proposición 200 es la única iniciativa de los juegos de azar en la boleta electoral concebida para dar las tribus remotas y rurales una oportunidad verdadera de compartir en la promesa financiera de los casinos tribales dándolas una participación en máquinas de los juegos de azar.

Ahora que han tenido una oportunidad de establecer sus operaciones de los juegos de azar, es el momento para las tribus compartir algunos de sus ganancias con el resto de Arizona que ha apoyado sus esfuerzos. La Proposición 200 es la única iniciativa que invierte millones de dólares en nuevos fondos estatales para financiar miles de becas universitarias y para expandir los programas del cuidado médico de los ancianos.

Es importante que no olvidemos la razón original que los arizonenses aprobaron los juegos de azar indios hace una década. La Proposición 200 se centra en hacer la vida mejor para los indios de Arizona. Y el mejorar la vida en las reservaciones tiene beneficios muy importantes a largo plazo para todos nosotros. Eso es por qué la Proposición 200 es la única medida de los juegos de azar indios en la

boleta electoral que merece el apoyo de los votantes de Arizona.

Rodney Glassman, Propietario de Empresa en Tucson, Tucson

Navajo expresa apoyo para la Proposición 200

Como un navajo, mi tribu no permite los juegos de azar indios en su reservación. Sería difícil aunque lo hiciéramos porque la Nación Navajo está en la parte norte más lejos del estado, una área más aislada que algunas de las otras tribus.

No sé si vamos a tener los juegos de azar indios en el futuro, pero hay algunas cosas que sí sé. No tenemos la ventaja de ser localizado cerca de Phoenix o Tucson, así aunque lo hagamos no será tan exitoso como los centros de juegos de azar indios en esas áreas. Sé también que no hemos disfrutado de las ventajas de los juegos de azar indios, y todavía necesitamos mejores escuelas y cuidado médico y otros servicios.

La Proposición 200 proporcionaría a los navajos una nueva oportunidad para experimentar los beneficios de los juegos de azar indios si decidimos hacerlo. La iniciativa permitiría las naciones como los navajos que no tienen casinos o que se ubican en las áreas rurales para arrendar sus asignaciones de máquinas de juegos de azar a otras tribus.

Esto permitiría que las tribus como los navajos beneficien de los ingresos de los juegos de azar indios por primera vez, además de también asegurar que los juegos de azar indios son seguros hasta bien en el futuro.

Las becas universitarias y el nuevo dinero para el cuidado de los ancianos también ayudarían a los navajos a mejorar su calidad de vida. Los ancianos son la parte más importante de las familias de los navajos y nuestros niños son el futuro de nuestra Nación. La Proposición 200 los ayudarían a ambos.

Estoy votando "Sí" sobre la Proposición 200 en noviembre y espero que usted haga lo mismo. Abre muchas puertas para navajos y para el estado de Arizona en total.

James Peshlakai, Cameron

Pagado por "Yes for Arizona!"

Conservando los juegos de azar indios, apoyando la Proposición 200 ayudará la economía de turismo de Arizona

Mi familia es dueño de un hotel cerca del Gran Cañón, en Tusayan. Somos una pequeña empresa que emplea a empleados locales y nos esforzamos por hacer los visitantes a nuestro estado sentirse cómodo y disfrutar con su estancia.

Durante los pasados pocos años, hemos visto la competencia para los dólares del turismo hacerse más intensa, mientras los lugares como Las Vegas gastan millones de dólares para atraer a los visitantes fuera de Arizona. Necesitamos conservar y proteger nuestra ventaja competitiva para que no perdamos esta fuente importante del impacto económico.

Los juegos de azar indios han ayudado en este frente. Proporcionando otra atracción más de entretenimiento para los visitantes a nuestro estado, los centros de los juegos de azar indios de Arizona han conservado los dólares de turismo en el estado, haciendo nuestras economías locales más fuertes y creando y protegiendo trabajos para los ciudadanos de Arizona.

Eso es por qué apoyo la Proposición 200 en la boleta electoral de noviembre. Esta iniciativa conservaría los juegos de azar por 20 años -- más tiempo que las otras iniciativas propuestas -- y proporcionaría protección a los votantes para que la Legislatura no pudiera eliminar este motor económico importante sin un voto público.

Hay muchos otros beneficios de esta propuesta, incluyendo la contribución excepcional que los juegos de azar indios han hecho a la vida en las reservaciones indias y los ingresos que esta proposición apartaría para miles de nuevas becas universitarias y programas mejorados del cuidado de los ancianos.

La Proposición 200 es una política pública sólida que ayudará a Arizona a competir más eficazmente para los dólares del turismo y por lo tanto ayudar a mantener fuerte nuestra economía durante tiempos difíciles. Le insto que vote "Sí" sobre esta medida y proteja el impacto positivo de los juegos de azar indios en Arizona.

Clarinda Vail, Tusayan

Pagado por "Yes for Arizona!"

Algunos de los mejores días de mi vida me pasé en Parker, Arizona. Fue allí donde yo tenía tantos amigos valorados que eran miembros de las tribus del Río Colorado.

Los Lafoon, los Booth, los Fisher, Harlan Scott, Lloyd Miller, Jasper Johns, y mi héroe de la vida real, Peter Homer, y muchos otros que eran muy especiales todos para mí.

Esas memorias me ayudaron a animarme a tomar parte en el apoyo de la Proposición 200. Sin embargo, hay otras buenas razones de apoyar la Proposición.

El costo de la educación a menudo es la barrera principal entre nuestros jóvenes y los sueños que ellos aspiran a lograr. Si podemos ayudar a reducir el costo, lo hacemos posible para nuestros niños hacer más y nos aseguramos un mejor futuro.

Eso es una razón importante por qué me uno con tantos otros arizonenses para apoyar la Proposición 200, la iniciativa de los juegos de azar indios Yes for Arizona! [¡Sí para Arizona!].

Esta medida meritoria proporcionará más becas universitarias para los estudiantes de Arizona que cualquier otra fuente en la historia de nuestro estado, haciéndolo posible para decenas de miles de estudiantes cada año mejor costear la educación superior. Algunos de estas becas irán a nuestros americanos indígenas en Arizona.

Esto es una oportunidad maravillosa para nuestro estado de crear una nueva fuente de ingresos que mejorará la educación en Arizona. Y la iniciativa también beneficiaría a nuestro estado asegurando el futuro de los juegos de azar indios y creando nuevos ingresos para el cuidado de las personas de la tercera edad.

La Proposición 200 es una manera creativa y beneficiosa de financiar la educación superior en Arizona a la vez cuando las condiciones económicas más lentas hacen la financiación de la educación aún más escasa que es normal. Les insto enérgicamente a los votantes de Arizona que apoyen esta medida y permitan a nuestros niños tener nuevas oportunidades en la educación superior.

S. Thomas Chandler, Tucson

Pagado por "Yes for Arizona!"

La iniciativa proporciona nuevas oportunidades educativas para los estudiantes de Arizona

He sido un maestro en Arizona por más de 20 años y durante todo ese tiempo, mi meta siempre ha sido de asegurar que mis estudiantes obtengan lo más de su educación.

He mirado mientras muchos de estos estudiantes han ido a colegios universitarios de la comunidad o universidades y han hecho cosas magníficas con sus vidas. Pero desgraciadamente, he visto también que los estudiantes perdieron oportunidades debido a que el costo de la educación superior puede ser prohibitivo.

¡La Proposición 200, la iniciativa de los juegos de azar indios Yes for Arizona! [¡Sí para Arizona!] lo haría más fácil para estudiantes de Arizona de obtener un título universitario proporcionar las becas universitarias directas para los niños de Arizona. La iniciativa intenta asegurar y mejorar los juegos de azar indios en Arizona, pero quizás lo que es más importante, designa también un porcentaje de las ganancias netas de los juegos de azar en Arizona para las becas universitarias.

Estas becas irán a estudiantes en todas partes de Arizona que asisten a los colegios universitarios de la comunidad o universidades del estado y crearán ahorros significativos para estos estudiantes en la matrícula y las cuotas. Decenas de millones de dólares serán destinadas anualmente para nuestros niños para que puedan obtener la educación que merecen.

Estas becas harán la educación superior más accesible para las familias de Arizona, creando nuevas oportunidades para nuestra juventud que mejorará su calidad de vida y hará Arizona un mejor lugar de vivir. Para alguien que ha trabajado por más de dos décadas para educar a nuestros niños, el pensamiento de hacer un título universitario más accesible es algo que yo apoyo con entusiasmo.

Sharon Jaeger-Ridenour, Scottsdale

Pagado por “Yes for Arizona!”

LA PROP. 200 – LA MEJOR ELECCIÓN PARA ARIZONA RURAL

Con la aprobación de la legislación de los juegos de azar indios, los gobiernos tribales fueron entregados una herramienta económica excepcional del desarrollo, específicamente dirigida a las tribus americanas indígenas.

La naturaleza inquebrantable e individualista de las Tribus Indias del Río Colorado surgió cuando ellas tomaron control de su futuro. Al embarcarse en un plan audaz para diseñar, construir y manejar independientemente un centro turístico y casino en el Río Colorado, CRIT aceptó enérgicamente el desafío de ayudar a erradicar la pobreza de su Reservación. Parker, Arizona está ubicada dentro de los límites de la Reservación India del Río Colorado. Los efectos positivos se agradecen en todas partes del área. La gente local es habilitada para hacer las decisiones locales en el nivel local. Esto resulta en las relaciones más fuertes con los vecinos, más trabajo dado a los contratistas y compañías de servicio locales y a más apoyo para los programas de la comunidad, ambos tribales y no tribales.

La “reacción provocada” del turismo del centro turísticos y los juegos de azar afecta a la mayoría de la comunidad de negocios de Parker, si no a toda. Los juegos de azar indios ha expandido la base de clientes y los niveles discrecionales totales de gastos que se centran en los empresarios locales. Los juegos de azar indios han sido una adición positiva a la mezcla de servicios en el área de Parker, ayudando a expandir la economía local atrayendo dólares del turismo al Condado La Paz.

Las comunidades rurales se enfrentan a desafíos del desarrollo económico diferentes de los de las comunidades urbanas. Les suplico al Estado y a los votantes que se centren en la cooperación y colaboración. Las personas locales que hacen las decisiones entienden lo que beneficia a todos nuestros residentes – tribales y no tribales. Todos compartimos las mismas necesidades, los mismos planes y el mismo sentido de comunidad.

Apoyo completamente que los dólares locales se quedan dónde son más necesitados, en nuestra economía local. La Proposición 200, patrocinado por CRIT, responde a estas cuestiones con un plan para financiar los programas de la salud y la educación, sin dañar la economía rural de Arizona.

Jerry McGuire, Empresario del área de Parker, Parker

Un anciano americano indígena es testigo de los beneficios de los juegos de azar indios

Al criarme en la reservación, viví una vida india más tradicional. Trabajamos en la granja creciendo maíz, lechuga, melones y otras cosas que podíamos vender en los mercados. Dependimos de uno al otro para mantener nuestras familias y nuestra comunidad. Pero para nuestra gente prosperar, necesitamos acomodar los cambios que vienen inevitablemente con el pasaje de tiempo.

Nuestros niños quieren ir a la universidad. Nuestras personas de la tercera edad necesitan mejor cuidado médico del que hemos aceptado en el pasado. Nuestros ancianos y nuestras familias jóvenes quieren mejores viviendas, pero asequibles. Y eso es cómo la Tribu, por medio de los juegos de azar indios, ha ayudado a nuestra gente.

Cuándo nuestros ancianos necesitan reparaciones hechas a sus hogares, la Tribu las ha proporcionado. Cuándo las cuentas de los servicios públicos ya no son asequibles, la Tribu las ha proporcionado. Cuándo los niños no pueden costear la matrícula, la tribu otra vez la ha proporcionado. Con el dinero de los juegos de azar, ahora tenemos un Centro Médico Indio para que no necesitemos viajar para recibir el buen cuidado médico. Podemos servir el almuerzo a centenares de gente cada día en nuestro centro de personas de la tercera edad. Estamos mandando a nuestros niños a la universidad y trayendo cursos universitarios de satélite a la reservación. Y hemos construido 100 hogares nuevos que nuestros miembros tribales pueden costear.

Los juegos de azar han permitido que la tribu proporcione las cosas que, en el pasado, sólo podríamos esperar. Insto a tanto los americanos indígenas como los americanos no indígenas que voten Sí sobre la Prop. 200 para nuestro futuro.

Gertude Van Fleet, Mohave, Tribus Indias del Río Colorado, Parker

Pagado por las “Tribus Indias del Río Colorado”

Arizona rural beneficia de los juegos de azar indios, la Proposición 200

Yo no soy de una comunidad cerca de un centro de juegos de azar indios, pero aún así veo cómo nuestro estado siempre beneficia de los juegos de azar indios. Y veo también cómo todos nosotros beneficiaremos de la Proposición 200 y la iniciativa de los Juegos de Azar Indios, Yes for Arizona! [¡Sí para Arizona!].

Los juegos de azar indios han permitido que las tribus en todas partes del estado de Arizona proporcionen mejores servicios para la gente que vive en las reservaciones. Muchas de estas áreas son áreas rurales no diferentes de Williams u otras comunidades de este tamaño. Hay una necesidad que existe para el cuidado médico, mejores escuelas y mejor infraestructura que de otra manera no sería satisfecha.

La Proposición 200 aseguraría el futuro de los juegos de azar indios en Arizona, y permitirían que estas mejoras continúen. Y además, ayudaría a Arizona rural y a las comunidades pequeñas en todas partes del estado por dos otras maneras importantes.

Primero, crearía nuevas becas universitarias para nuestros niños, haciendo una educación más fácil de obtener, no importa de donde en Arizona es usted. Y segundo, crearía nuevos ingresos para el cuidado de las personas de la tercera edad, que significa que podemos cuidar mejor de aquellos que han dedicado sus vidas al cuidado de nosotros.

La Proposición 200 es una iniciativa magnífica para toda la gente de Arizona, y presto mi apoyo con mucho gusto. Espero que usted se una a mí a votar “Sí” en la elección de noviembre 2002.

Michael Vasquez, Concejo Municipal de Williams, Williams

Pagado por “Yes for Arizona!”

LA PROP. 200 SERÁ UN IMPULSO ECONÓMICO A LARGO PLAZO PARA LAS TRIBUS RURALES

Los juegos de azar indios han proporcionado una corriente dedicada de ingresos para financiar infraestructura muy necesitada en nuestras tierras, tales como caminos y banquetas, centros del tratamiento de agua, hogares para nuestros ancianos e instalaciones de escuelas para nuestros niños.

Los ingresos de los juegos de azar nos han permitido proporcionar becas para mandar a nuestros niños a la universidad y han ayudado a nuestros miembros tribales a abrir sus propios negocios. Hemos construido también un nuevo Centro Médico Indio y hemos donado tierra para el Hospital de la Ciudad Parker.

Estas mejoras requieren el estudio cuidadoso y la planificación a largo plazo. Pero ahora mismo, corremos el riesgo de perder los juegos de azar indios. Mientras nuestros pactos con el estado caducan y nuestro futuro económico se amenaza, no podemos implementar nuestros planes económicos de desarrollo para nuestra tierra y para nuestra gente. Nuestra iniciativa, la Proposición 200, asegurará que los juegos de azar indios continuará en el futuro.

La Proposición 200 no sólo asegura nuestra propia seguridad económica a plazo largo de los juegos de azar sino comparte también los beneficios de los juegos de azar indios con todos los arizonenses. De hecho, las Tribus contribuirán decenas de millones de dólares cada año al estado de Arizona para becas universitarias y los programas del cuidado médico para las personas de la tercera edad.

La Proposición 200 proporciona la certeza que necesitamos para planear nuestras inversiones de capital, nuestra financiación de programas y mejoras de infraestructura — haciéndolo posible para las tribus de Arizona de lograr sus metas de autosuficiencia. Y mientras las tribus construyen su fuerza económica, los que viven y trabajan cerca verán los beneficios también.

Le instamos a apoyar la Prop. 200. Juntos, construiremos nuestro futuro.

Linda Nez Bloxham, Navajo, Parker

Pagado por las “Tribus Indias del Río Colorado”

La Proposición 200 es buena para las comunidades de Arizona

Como un Concejal Municipal en la ciudad rápidamente creciente de Glendale, vigilo los asuntos que afectarán cómo podemos sostener la gente y las familias del estado de Arizona.

Apoyo la Proposición 200, la iniciativa de los Juegos de Azar Indios, Yes for Arizona! [¡Sí para Arizona!], porque creo que ayudará a proporcionar servicios valiosos para todos los arizonenses mientras ayuda a mantener los beneficios de los juegos de azar indios para las tribus del estado.

Las comunidades como Glendale tienen la oportunidad de usar sus recursos e ingresos de impuestos para crear una mejor calidad de vida para sus residentes. Las reservaciones indias no tenían esa clase de lujo antes de llegar los juegos de azar. Ahora, las reservaciones en todas partes del estado disfrutan de nuevos hospitales y centros de cuidado médico, mejores escuelas e innumerables otras mejoras debido a esta fuente de ingresos.

La Proposición 200 solidifica los juegos de azar indios por los próximos 20 años y, al mismo tiempo, proporciona nuevos beneficios para los residentes de Arizona. Un porcentaje de los ingresos generados por los juegos de azar indios se usaría para becas universitarias en todas partes del estado no sólo en las reservaciones, pero para miles de estudiantes de Arizona. Y los ingresos se usarían también para invertir dinero en programas del cuidado de las personas de la tercera edad.

Esta iniciativa mejoraría la calidad de vida no sólo para las tribus de Arizona, pero para todos nosotros. Por favor únase a mí a votar “Sí” sobre la Proposición 200 este noviembre.

David Goulet, Concejo Municipal, Glendale

Pagado por “Yes for Arizona!”

EL CENTRO TURÍSTICO Y CASINO BLUEWATER AUMENTA EL TURISMO EN TODAS PARTES DEL CONDADO LA PAZ

Desde que abrió a mediados de la década de los 1990, el Centro turístico y Casino Blue Water ha sido un motor económico para tanto el Pueblo de Parker como las Tribus Indias del Río Colorado. El Centro Turístico ha ayudado a conseguir una posición competitiva para Parker como un destino para el recreo y turismo locales y regionales.

Los turistas generan cientos de miles de dólares de los gastos directos para las tiendas, para los restaurantes y empresas de recreo locales. La presencia de los juegos de azar indios ha ayudado a impulsar los eventos que existen y reclutar unos nuevos.

La cobertura de televisión para nuestros eventos alcanza más de 3 millones de familias en todas partes de Arizona y California. Las habitaciones de hoteles son reservadas completamente en todas partes del Condado La Paz y tan muy lejos como Blythe. Esta clase de exposición reclute nueva gente al área y hace que las caras familiares regresen.

El impacto del Casino se puede ver por el aumento en el número de turistas que acuden al área metropolitana de Parker para los paseos en bote, torneos de golf, conciertos y otros eventos locales y regionales. Debido a que un porcentaje grande de aquellos que visitan son residentes de California, los juegos de azar indios en realidad han importado los gastos directos, además de los dólares de impuestos, en la economía local y del condado y ha creado un efecto de “corre gotas hacia abajo” a casi cada negocio en nuestra comunidad.

Pero los beneficios van más allá de sólo el turismo. Los juegos de azar han creado trabajos. Las Tribus Indias del Río Colorado ha llegado a ser el empleador más grande en el Condado La Paz. Es claro que el éxito y la vitalidad económica de la tribu y el Casino han tenido un impacto positivo en la calidad de vida para la comunidad de alrededor.

Los empleados de nuestro Centro Turístico esperan que usted dirá Sí sobre la Prop. 200 y siga trabajando nuestra comunidad.

Dempsey Holt, Chemehuevi, Director de Mercadotecnia y Eventos Especiales, Bluewater Resort and Casino, Parker

Pagado por las “Tribus Indias del Río Colorado”

Propietario de restaurante en Tucson apoya la Proposición 200

Mi negocio depende de turismo, como muchos negocios de Tucson. Hemos trabajado duro para hacer Tucson más de una atracción turística y atraer gente de fuera de Arizona del sur.

Los juegos de azar indios nos han ayudado hacer esto proporcionando a los visitantes con más que hacer cuando visitan el área. Eso significa que ellos permanecen más tiempo y gastan más dinero en los negocios locales.

De las medidas que se presentan a los votantes sobre los juegos de azar indios, la Proposición 200 es la una que hará el mejor trabajo de asegurar que esto continúe en el futuro.

La Proposición 200 asegurará el futuro de los juegos de azar indios por 20 años o más. Eso en cambio nos proporciona con el conocimiento que los juegos de azar indios continuarán contribuyendo a nuestra economía de turismo.

Necesitamos toda la ayuda que podemos recibir para competir con Las Vegas, Laughlin, California y las otras áreas que intentan captar los mismos visitantes como nosotros. Ayudará también nuestro estado proporcionando becas universitarias para nuestros niños y familias y creando nuevos dólares para el cuidado de las personas de la tercera edad, dos causas importantes que merecen nuestro apoyo.

La Proposición 202 no asegura el futuro de los juegos de azar por tanto tiempo e invierte dinero en burocracia tras burocracia en destinarlo para propósitos importantes. El plan, basado en un diseñado por la Gobernadora, no es ni con mucho una solución tan sólida para nuestro estado.

La Proposición 200 es una oportunidad magnífica para nuestro estado de conservar una parte de nuestra economía de turismo y ayudar a la economía y las familias de nuestro estado en varias maneras. Le animo a votar “Sí” sobre esta medida en la boleta electoral del 5 de noviembre.

Bob McMahon, Metro Restaurants, Tucson

LOS ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 200

Yo me opongo a la Proposición 200 y espero que usted se una a mí para votar “NO” sobre esta proposición.

En lugar, le insto vigorosamente que vote “Sí” sobre la Proposición 202, la Iniciativa de las “17 Tribus”. La Proposición 202 mantiene los casinos limitados a reservaciones indias y limita el número de casinos en las reservaciones. También estipula la regulación fuerte de los casinos indios por tanto el Estado como las tribus.

El votar “sí” sobre las Proposición 202 asegura que ningunos casinos nuevos serán construidos en el área metropolitana de Phoenix y sólo uno en el área de Tucson por lo menos 23 años. La Proposición 202 mantiene los juegos de azar en las Reservaciones Indias y no les permite mudarse a nuestros vecindarios.

El votar “sí” sobre la Proposición 202 permite también que las tribus rurales pobres tengan la opción de transferir sus máquinas de juegos de azar a las tribus en las áreas urbanas así dando a estas tribus pobres millones de dólares de ingresos para los servicios que necesitan urgentemente.

El votar “sí” sobre la Proposición 202 reforzará el papel regulador del Estado en los Casinos Indios, asegurando operaciones seguras y limpias.

La Proposición 202 es la única Iniciativa en la boleta electoral que proporcionará los límites en las tragamonedas “imitaciones” de la clase 2 que se pueden hacer cumplir legalmente – los que se juegan como una tragamonedas normal pero evitan la regulación a causa de un detalle técnico. Es también la única Iniciativa en la boleta electoral que tiene el apoyo de la inmensa mayoría vasta de las tribus indias de Arizona.

La Proposición 202 es la única alternativa que limita los juegos de azar, ofrece compartir equitativamente los ingresos y asegura la regulación fuerte. Clara y sencillamente, esto es la mejor propuesta de los juegos de azar para todos los ciudadanos de Arizona.

Por favor vote “no” sobre la Proposición 200 y “Sí” sobre la Proposición 202.

Jane Dee Hull, Gobernadora, Phoenix

Perdida en el ruido que rodea los jugos de azar indios en las reservaciones es la cuestión de la soberanía. La soberanía de Arizona. Los votantes deben preguntar primero: ¿cuándo en el debate de los juegos de azar de casinos han oído cualquier funcionario del estado – la gobernadora, la procuradora general o los líderes legislativos – defender los derechos constitucionales y soberanía de Arizona? Entonces pregunten: ¿cuántas veces los han oído deferir a la “soberanía tribal”?

La Décima Enmienda a la Constitución de los EE.UU. prohíbe – como una violación de la soberanía de los estados – las leyes federales que se apropiarn (en palabras simples, secuestrar) del proceso legislativo de un estado para forzar la promulgación de medidas que tienen el propósito de hacer cumplir con programas federales de regulación. Una decisión in 1992 de la Corte Suprema por la Juez Sandra Day O'Connor confirma esto.

Sin embargo, la Ley Reglamentaria de Juegos de Azar Indios (“IGRA”) hace exactamente esto, forzando a los estados a entrar en “negociaciones” para “pactos” de juegos de azar si “se solicitan” por cualquier tribu india dentro de sus fronteras. Una invitación solamente para charlar, no es.

Además, la meta anunciada de “restringir” los juegos de azar a las reservaciones – como si ya no fueran dispersados en todas partes del estado -- es camuflaje pobre de ocultar la continuación de un monopolio. Peor, La Prop. 200 artificialmente hace más atractivo la franquicia de monopolio con una oferta de “compartir” una fracción de los ingresos (para financiar becas y cuidado de ancianos, ¿y quién podría oponerse a eso?), pero solamente si se conserva el monopolio.

La Prop. 200 y las otras iniciativas de los “juegos de azar” son convenientes, intentos después del hecho para justificar las formas pasadas de juegos de azar indios de casino no autorizadas. Son los esfuerzos de perpetuar los juegos de azar indios, inmunizarlos siempre contra la objeción y tomar el próximo paso en la saga continua de las expansiones de “la cola meneas el perro” de los juegos de azar de casino en todas partes de Arizona.

Si los votantes gozan ser dados la propaganda como atole con el dedo, los anuncios deslumbrantes y los editoriales de periódicos

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

2002 Propositiones de la Boleta Electoral

Argumentos “en contra” de la Proposición 200

concebidos para hipnotizarlos a participar en la renuncia poco a poco de la soberanía de Arizona, deben votar a favor de las proposiciones.

Yo votaré contra todas.

Ian A. Macpherson, Phoenix

La Proposición 200 expande los juegos de azar. Impactaría negativamente las familias de Arizona. Los estudios muestran que el aumento de los juegos de azar causa aumentos significativos del divorcio, el abuso y negligencia de niños y la violencia doméstica.

Los juegos de azar aumentan los divorcios. La investigación muestra una correlación significativa entre el apostar compulsivo y el divorcio. Por ejemplo, el 28 por ciento de los miembros de Jugadores Anónimos informaron que fueron separados o divorciados como resultado directo de apostar. Una encuesta a nivel nacional de adultos divorciados encontró que 2 millones identificaron el apostar por su esposo como un factor significativo en su divorcio.

Los juegos de azar hacen daño a los niños. La Comisión Nacional del Estudio del Impacto de Juegos de Azar encontró que “los niños de jugadores empedernidos frecuentemente están propensos de sufrir el abuso, así como también la negligencia, como resultado de un problema de los padres o el apostar patológico”. Una revisión de registros de la comisión estatal de los juegos de azar de Indiana reveló que 72 niños fueron encontrados abandonados en el local de casinos durante un período de 14 meses. En Louisiana y South Carolina, niños murieron después de estar encerrados en coches calientes por varias horas mientras las personas que los cuidaban apostaban. Una madre de Illinois asfixió su hija pequeña para cobrar el dinero de seguro para que pudiera apostar. En Arizona, hemos presenciado casos trágicos del abandono de niños mientras los padres apostaban.

Los juegos de azar resultan en el abuso doméstico. El Consejo Nacional de Investigación informa que entre el 25 y 50 por ciento de los cónyuges de jugadores empedernidos han sido abusados y asesinatos de la violencia doméstica en por lo menos 11 estados han sido averiguados de provenir de los juegos de azar desde 1996. Los refugios de violencia doméstica en Misisipí informaron sobre aumentos de entre el 100 y 300 por ciento en solicitudes de ayuda después de la introducción de casinos en la Costa del Golfo de Misisipí. Un estudio del Centro Médico de la Universidad de Nebraska encontró que el apostar es tanto un factor de riesgo para el abuso doméstico como es el abuso de alcohol.

Los juegos de azar hacen daño a los niños y familias, y la expansión de juegos de azar de la Proposición 200 se debe rechazar. Vote “no”.

Gary McCaleb, Esq., Consejo de Litigio, Center for Arizona Policy Cathi Herrod, Esq., Directora de Política, Center for Arizona [Centro para Política de Arizona], Scottsdale

Policy [Centro para Política de Arizona], Scottsdale

Pagado por “El Centro para la Política de Arizona

En noviembre, el futuro de los juegos de azar en Arizona está en las manos de los votantes. No soy partidario de los juegos de azar, pero entiendo que probablemente no se va a desaparecer. Mientras los juegos de azar continúan en Arizona, deben ser bien regulados y proporcionar beneficios a todo el estado. Ni la Proposición 200 ni la Proposición 202 tienen la regulación y revelación adecuada de los juegos de azar. Fallan también a proporcionar una cantidad equitativa de sus ingresos al estado. Eso es por qué todos deben votar NO sobre la Proposición 200 y la Proposición 202.

Tanto la Proposición 200 como la Proposición 202 no requiere la revelación pública. La revelación pública completa es una parte esencial de asegurar que el estado obtiene un trato justo. Los ingresos y los gastos deben ser revelados abiertamente y con exactitud exactamente como se hacen en los otros negocios de juegos de azar en todas partes del país.

Además de no proporcionar la regulación y revelación adecuadas, las Proposiciones 200 y 202 fallan de compartir una cantidad equitativa de sus ingresos con el estado. La Proposición 200 ofrece el 3% de sus ganancias netas al estado. Sin embargo, ya que la Proposición 200 no los requiere a revelar sus ingresos, el estado no sabría cuántos ingresos menos aún cuántas ganancias obtenían. ¿Cómo sabríamos que obteníamos la cantidad correcta?

Un argumento semejante aplica a la Proposición 202. Ofrece una escala móvil del 1% a 8% de sus ingresos basada en los ingresos individuales. Sin embargo, La Proposición 202 previene al estado de ver los informes individuales que muestran los ingresos. Así, no habría ninguna manera de asegurarse que cada grupo estaba pagando el porcentaje correcto.

Las Proposiciones 200 y 202 no tienen los requisitos adecuados de revelación y fallan de proporcionar suficientes ingresos al estado. Les insto a todos que voten NO.

Vote no sobre 200 y 201.

Senadora Lori Daniels, Chandler

Se presentan tres iniciativas al público general en los meses venideros. Estas tres medidas indudablemente cambiarán la manera como se considera el negocio en este Estado.

Actualmente, los juegos de azar indios en el Estado de Arizona no son regulados hasta el punto que nadie sabe cuánto entra o sale. No hay ninguna revelación de ingresos. Este tipo de la práctica de negocio es turbio por lo menos y no sigue los estándares que todos otros negocios se adhieren, sin mencionar que es un monopolio de mil millones de dólares de dinero en efectivo.

No apoyo las iniciativas de las Tribus porque no ofrecen la revelación financiera. Las tribus no deben abogar por esconder su dinero y no deben promover un monopolio turbio.

Únase a mí para apoyar la revelación. Vote no sobre ambas Iniciativas Tribales, la Prop. 200 y la Prop. 202.

Beverly Soto, Phoenix

Animo a todos que evalúen las propuestas de juegos de azar en la próxima boleta electoral. La regulación – la Proposición 200 no hace esta. La revelación pública – la Proposición 200 no revela los ingresos Tribales de los juegos de azar.

¿Y qué de contribuir un fondo general? No ofrecen esto. La Ley Equitativa de los Juegos de Azar ofrece aplicar más del 40% de los ingresos de los juegos de azar o \$300 millones al año a tales programas como los fármacos de receta médica a las personas de la tercera edad, la protección de policía y bomberos y a los programas de leer de K-3 más el fondo general del Estado.

Creo que los votantes deben apoyar una medida que beneficia a todos, no a una proporción selecta de la gente. Vote sí sobre la Ley Equitativa de los Juegos de Azar.

Ann M. Caulkins-Ogg, Tonopah

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

Voto a favor de la Ley Equitativa de los Juegos de Azar, no la Proposición 200 ni la otra propuesta de los juegos de azar. Después de revisar todas las propuestas de los juegos de azar una al lado de la otra, sólo la Ley Equitativa de los Juegos de Azar ofrece el 8% de los ingresos brutos de las Tribus y el 40% de los ingresos de las máquinas de juegos de azar en los hipódromos y canódromos al Estado. Las otras medidas no ofrecen un equilibrio justo de la entrada de ingresos de los juegos de azar de las Tribus, ni ofrecen los juegos de azar equitativos a los sitios no tribales. La Ley Equitativa de los Juegos de Azar ofrece un pacto Estatal-Tribal por un período limitado de diez años. Las otras medidas proponen pactos que duran más de veinte años. Esto sólo dañará el futuro de los juegos de azar. Expandamos los ingresos positivos a todo el estado, únase a mí a votar sí sobre la Ley Equitativa de los Juegos de Azar.

Jason Taylor, Phoenix

Insto a los votantes de Arizona que voten “no” sobre la Proposición 200. Regresa abajo la regulación, poniendo el público en peligro.

Sabemos de la historia de lugares como Nevada que, sin los controles y equilibrios de la regulación sólida y meticulosa, las operaciones de casino pueden ser presa rápidamente al crimen organizado y otras influencias corruptas.

La Proposición 200 es un esfuerzo mal aconsejado por su patrocinador – las Tribus Indias del Río Colorado – para autoregular sus casinos. La Proposición 200 intenta eliminar la regulación efectiva de las operaciones de casinos tribales por reguladores del estado. La Proposición 200 está equivocada y es peligrosa para Arizona.

No se debe confundir la Proposición 200 con la Proposición 202, que es patrocinada por las 17 tribus que forman la Asociación Juegos de Azar Indios. Las 17 tribus trabajaron y negociaron con la Oficina de la Gobernadora Hull y el Departamento de Juegos de Azar de Arizona para establecer la regulación sólida y mejorada de los casinos tribales. La Proposición 202 estipula la participación estatal, tribal y federal para regular las operaciones de los juegos de azar tribales y para prevenir el crimen en casinos.

La regulación sólida y dura de los juegos de azar protege al público. La Proposición 202 la tiene. La Proposición 200 no lo hace.

Por favor vote “no” sobre la Proposición 200.

Stephen Hart, Director, Departamento de Juegos de Azar de Arizona, Cave Creek

Sheriff Joe Arpaio insta un NO sobre la Prop. 200, NO sobre 201 y Sí sobre 202

Con una perspectiva del cumplimiento de la ley, la Iniciativa CRIT de una Sola Tribu lleva los juegos de azar indios a la dirección equivocada. Bajo la Prop. 200, la regulación de los juegos de azar se debilitaría mientras los límites de los juegos de azar serían reducidos. Estas disposiciones podrían abrir la puerta a menos control sobre más juegos de azar de apuestas altas. Eso es un riesgo que yo no quiero correr.

La Prop. 201, la Proposición de Juegos de Azar de Casinos de los hipódromos y canódromos, no solamente prohíbe al Departamento de Los Juegos de Azar de Arizona de regular los juegos de azar en los hipódromos y canódromos, pone la comisión de carreras a cargo – a pesar del hecho que la comisión no tiene experiencia de la regulación de los juegos de azar de casinos. Eso no tiene sentido.

La Prop. 202, la Iniciativa de Autosuficiencia India de las 17 Tribus, ofrece un enfoque equilibrado para conservar los beneficios de los juegos de azar tribales sin sacrificar la regulación necesitada. Eso es un enfoque que sí apoyo.

Espero que usted considere detenidamente estas tres proposiciones. Después de hacerlo, pido que usted se una a mí a votar no sobre la Prop. 200 y 201 y Sí sobre la Prop. 202.

Joe Arpaio, Sheriff, Condado Maricopa, Phoenix

Pagado por Arizonans for Fair Gaming and Indian Self-Reliance

Personas de la tercera edad se oponen a la Iniciativa CRIT de una Sola Tribu

Se promueve la Proposición 200 como ser bueno para las personas de la tercera edad de Arizona. Pero cuando usted mira más allá del humo y espejos, es claro que estos beneficios supuestos son sólo una ilusión.

El hecho es que el 14% del 3% de los ingresos de los casinos tribales van al Departamento de Servicios de Salud de Arizona para los programas que benefician a las personas de la tercera edad. Es muy poco dinero de diseminar a todas partes de un estado grande con una población grande de personas de la tercera edad. Eso es por qué nos oponemos a la Prop. 200, la Iniciativa CRIT de una sola tribu.

Las personas de la tercera edad en todas partes de Arizona sí apoyan la conservación de los juegos de azar indios limitados y el bien que hace para los miembros tribales y todos los arizonenses. Eso es por qué apoyamos la Prop. 202, la Iniciativa de las 17 Tribus, que ofrece un enfoque equilibrado que permite que las tribus continúen a conseguir la autosuficiencia y permite que todos los arizonenses beneficien del verdadero compartir de ingresos.

Nos una por favor a votar no sobre la Prop. 200 y Sí sobre la Prop. 202.

Patricia Carus, Miembro del Consejo, Legislatura de Pelo Plateado de Arizona, Williams

Patrick Lavin, Delegado, Legislatura de Pelo Plateado de Arizona, Tucson

Marge McClanahan, Delegada, Legislatura de Pelo Plateado de Arizona, Glendale

Robert B. Morehouse, Presidente, Consejo de Personas de la Tercera Edad del Estado de Arizona, Consejo de Personas de la Tercera Edad del Condado Maricopa, Phoenix

Pagado por Arizonans for Fair Gaming and Indian Self-Reliance

Los Maestros se oponen a la Prop. 200, la Iniciativa CRIT de una Sola Tribu

La Proposición 200 es la propuesta de una sola tribu que señala a las becas universitarias y el cuidado médico de los ancianos como los únicos beneficiarios de los juegos de azar indios continuados en Arizona. Aún así, la cantidad de dinero que se compartirá es muy limitada.

Como maestros, por supuesto apoyamos los esfuerzos que refuerzan las oportunidades educativas. Sin embargo, la Iniciativa CRIT de una sola tribu ofrece muy poco a muy pocos. La Prop. 200 merecen un voto de NO.

Hay una manera de apoyar los juegos de azar en tierras indias y los estudiantes en todas partes de Arizona. La Prop. 202, la Iniciativa de Autosuficiencia India de las 17 Tribus, proporciona los ingresos directamente al Fondo de Beneficios de Arizona para reducir el tamaño en los salones de clases, previene los abandonos de escuela y mejora los programas básicos, tal como de leer. La Prop. 202 merece un

voto de Sí.

Linda Gaumer, Maestra, Rio Rico

Roseann Dugnas-Gonzalez, Maestra, Tucson

Jan Snyder, Maestra, Scottsdale

Sara Wilson, Maestra, Tempe

Pagado por Arizonans for Fair Gaming and Indian Self-Reliance

La Prop. 200 es una propuesta de pérdida para las comunidades locales

Dos iniciativas en la boleta electoral del 5 de noviembre son patrocinadas por tribus indias. La Prop. 202 fue desarrollada y es apoyada por 17 tribus que representan más del 90% de todos los indios que viven en reservaciones en Arizona. La Prop. 202 es un enfoque equilibrado que continúa los juegos de azar regulados en las tierras indias y proporciona ingresos para apoyar la autosuficiencia india y los programas comunitarios en todas partes de Arizona.

Por contraste, la Prop. 200 la iniciativa de una sola tribu que proporciona significativamente menos fondos para programas locales y menos regulación de los juegos de azar indios. Eso es una propuesta de pérdida.

Nosotros, el pueblo de Arizona, podemos eliminar la amenaza doble de fondos y regulación reducidos votando NO sobre la Prop. 200, la Iniciativa CRIT de una Sola Tribu. Y, con nuestros votos, podemos conservar y reforzar los beneficios de los juegos de azar indios votando SÍ sobre La Prop. 202, la Iniciativa de Autosuficiencia India de las 17 Tribus.

Esto incumbe a nosotros, los votantes, para asegurar que los juegos de azar tribales funcionan para todos los arizonenses. Únase a nosotros el Día de la Elección a votar NO sobre 200 y SÍ sobre 202.

Jackie Baker, Concejala, Pueblo de Campo Verde, Campo Verde Rubén Jáuregui, Alcalde, Ciudad de Cottonwood, Cottonwood

Pagado por Arizonans for Fair Gaming and Indian Self-Reliance

La Prop. 200 es una propuesta de pérdida para las comunidades locales

Dos iniciativas en la boleta electoral del 5 de noviembre son patrocinadas por tribus indias. La Prop. 202 fue desarrollada y es apoyada por 17 tribus que representan más del 90% de todos los indios que viven en reservaciones en Arizona. La Prop. 202 es un enfoque equilibrado que continúa los juegos de azar regulados en las tierras indias y proporciona ingresos para apoyar la autosuficiencia india y los programas comunitarios en todas partes de Arizona.

Por contraste, la Prop. 200 la iniciativa de una sola tribu que proporciona significativamente menos fondos para programas locales y menos regulación de los juegos de azar indios. Eso es una propuesta de pérdida.

Nosotros, el pueblo de Arizona, podemos eliminar la amenaza doble de fondos y regulación reducidos votando NO sobre la Prop. 200, la Iniciativa CRIT de una Sola Tribu. Y, con nuestros votos, podemos conservar y reforzar los beneficios de los juegos de azar indios votando SÍ sobre La Prop. 202, la Iniciativa de Autosuficiencia India de las 17 Tribus.

Esto incumbe a nosotros, los votantes, para asegurar que los juegos de azar tribales funcionan para todos los arizonenses. Únase a nosotros el Día de la Elección a votar NO sobre 200 y SÍ sobre 202.

B. Paul Barns, Presidente, Coalición del Vecindarios de Phoenix Deborah Jefferson, Presidenta, Asociación de Vigilancia de Metropolitana, Phoenix

Cuadra de Abel Acres, Phoenix

Donna Neill, Directora, N.A.I.L.E.M., Phoenix

Pagado por "Paul's Landscape Service"

Hay una necesidad desesperada para el desarrollo económico en las comunidades de los americanos indígenas y tenemos una historia de promover las empresas no de juegos de azar en la tierra india. Sin embargo, los juegos de azar no son la solución a los problemas socioeconómicos y últimamente será destructivos y perjudicial para los americanos indígenas y los arizonenses.

Este debate está acerca de si permitimos un *aumento dramático de los juegos de azar* en Arizona. La estadística demuestra que dondequiera que hay el crecimiento de juegos de azar, el crimen organizado intenta corromper la empresa y aumentos dramáticos de los crímenes de calle siguen. El rechazo de La Prop. 200 no impedirá a Arizona de decidir una política razonable de juegos de azar, todavía podemos – La Prop. 200 no es razonable.

El *Arizona Republic* informó recientemente que 67,000 jubilados en Arizona son jugadores empedernidos. Las organizaciones locales de Jugadores Anónimos en el área de Phoenix han aumentado de cinco a 21 en siete años. La Comisión Nacional del Estudio del Impacto de Juegos de Azar encontró que porcentaje del apostar patológico dobla dentro de 50 millas de un casino.

El apostar por compulsión es relacionado con la accesibilidad y aceptabilidad de los juegos de azar en nuestra comunidad. Los estudios muestran que el número de jugadores empedernidos aumentará entre el 100 y 550 por ciento en las áreas con juegos de azar. El apostar es la adicción de adolescentes que está creciendo más rápidamente.

El crecimiento dramático en el crimen acompaña el crecimiento de juegos de azar. El índice de delitos de las comunidades con juegos de azar es casi el doble del promedio nacional. El índice de delitos en Atlantic City subió por un increíble 258 por ciento dentro de diez años de casinos legalizados.

Conocido por su amor de americanos indígenas, el difunto Senador Barry Goldwater entendió los peligros de los juegos de azar indios. En 1996, él dijo, “los juegos de azar explotan la debilidad y la avaricia humanas – un medio más feo de ayuda económica para gentes de tradición orgullosa y espíritu independiente. Hay mejores medios al desarrollo económico – medios que levantan el espíritu y construyen fundamentos para el futuro”.

Estamos de acuerdo. Vote no sobre La Prop. 200.

Jon Kyl, Senador de los EE.UU., Phoenix

John Shadegg, Miembro del Congreso de los EE.UU., Phoenix

Jeff Flake, Miembro del Congreso de los EE.UU., Mesa

Pagado por “John Shadegg for Congress”

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL**PROPOSICIÓN 200****PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA****TÍTULO OFICIAL**

ENMIENDA EL TÍTULO 5, CAPÍTULO 6 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA AGREGANDO LAS NUEVAS SECCIONES 5-601.02, 5-601.03, 5-601.04, 5-601.05 Y 5-601.06; QUE ENMIENDA AL TÍTULO 13, CAPÍTULO 33 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA AGREGANDO LA SECCIÓN 13-3302.01; RELACIONADO CON LOS JUEGOS DE AZAR DE LAS TRIBUS INDIAS.

TÍTULO DESCRIPTIVO

LE ORDENA AL GOBERNADOR CELEBRAR NUEVOS PACTOS DE JUEGOS DE AZAR TRIBALES; ASIGNA A CADA TRIBU 3 CENTROS DE JUEGOS DE AZAR, 1000-1400 TRAGAMONEDAS Y 20 MESAS DE JUEGOS DE AZAR POR CENTRO; EL 3% DE LOS INGRESOS NETOS DE LAS TRIBUS FINANCIA LOS PROGRAMAS PARA TODAS PARTES DEL ESTADO COMO SE ESPECIFICAN EN LA MEDIDA.

PROPOSICIÓN 200

Un voto de "sí" tendrá el efecto de ordenar al Gobernador aprobar nuevos pactos de juegos de azar tribales, asignar a cada tribu 3 centros de juegos de azar, 1000-1400 tragamonedas y 20 mesas de juegos de azar por centro; el 3% de los ingresos netos de las tribus va a financiar los programas para becas de colegios comunitarios y de universidades no tribales y tribales y para servicios del cuidado médico de los ancianos.

SÍ ☐

Un voto de "no" tendrá el efecto de no autorizar al Gobernador para aprobar los nuevos pactos de juegos de azar tribales y no autorizar la renovación de los pactos actuales cuando caduquen.

NO ☐